



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUBROGADOS DE ATENCIÓN MÉDICA DE SEGUNDO NIVEL EN LAS ESPECIALIDADES DE GINECO-OBSTETRICIA, CIRUGÍA GENERAL, ORTOPEDIA, TRAUMATOLOGÍA Y DE ALTA ESPECIALIDAD PARA LA ATENCIÓN MEDICO - QUIRÚRGICA DE CATARATA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL ORGANISMO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU APODERADO GENERAL, EL LIC. FERNANDO LETIPICHÍA TORRES, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS, Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA "OPERADORA HOSPITALARIA SAN MIGUEL COUNTRY S.A. DE C.V.", EN ADELANTE "LA SUBROGATARIA", REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, LA LIC. MERCEDES LÓPEZ ENRIQUEZ, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÚASULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1.- El artículo 5º de la Ley General de Salud establece que el Sistema Nacional de Salud se integra por las dependencias y entidades de la administración pública, tanto federal como local y las personas físicas y morales de los sectores social y privado que presten servicios de salud, así como por los mecanismos de coordinación de acciones, teniendo por objeto dar cumplimiento al derecho a la protección de la salud.

2.- El artículo 8º de la Ley General de Salud, determina que con propósitos de complemento y de apoyo recíproco, se delimitarán universos de usuarios y las instituciones de salud podrán llevar a cabo contratos de subrogación de servicios.

3.- Que la Ley General de Salud en su artículo 77 BIS 1 y artículos 12 y 13 del Reglamento del mismo ordenamiento en Materia de Protección Social en Salud, establecen, entre otras cosas, la obligatoriedad de la prestación de los servicios médicos comprometidos en el Catálogo Universal de Servicios de Salud vigente, con oportunidad, calidad y sin costo para el afiliado al momento de su utilización.

DECLARACIONES:

I.- "EL ORGANISMO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con atribuciones para realizar aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes del Estado de Jalisco, creado mediante el decreto número 16526 del H.



Congreso del Estado de Jalisco que expide la Ley de Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", con fecha 10 de abril de 1997, y entrada en vigor en el día 11 de abril de 1997.

I.2.- Tiene atribuciones para administrar los recursos humanos, materiales y financieros que conforman su patrimonio, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3º, fracción X de la Ley que lo crea, y a lo establecido en el "Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en la Entidad", publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 06 de mayo de 1997.

I.3.- Su Apoderado está facultado para suscribir el presente instrumento, según lo dispuesto en la cláusula segunda, inciso b) del poder otorgado por el Dr. Jaime Agustín González Álvarez, en su calidad de Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, mediante el testimonio público número 6,335, otorgado ante la fe del Lic. Salvador Peguero Hernández, Notario Público Titular Número 141 de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 09 de diciembre del año 2013.

I.4.- Para el pago del precio, "EL ORGANISMO" ejercerá recurso del Seguro Popular, según se desprende de la Requisición de Compra y Asignación Presupuestal, folio S-215, número de solicitud 84, emitida por el Director de Recursos Financieros.

I.5.- Este contrato, ha sido adjudicado mediante el procedimiento de Adjudicación Directa en los términos de los artículos 13, fracciones II y IV de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del estado de Jalisco, el 12 fracción V, de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones y Enajenaciones del Organismos Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, según consta en el Acuerdo No. SSJ-DGA-DADQ-003/2015, suscrito por el Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco.

I.8.- Se realizó investigación de mercado y se detectó insuficiencia de hospitales certificados para cubrir la demanda de servicios médicos, por lo cual la presente contratación se realiza en términos del punto SEXTO del Acuerdo por el que se establece como obligatorio, a partir del 1 de enero de 2012, el requisito de certificación del Consejo de Salubridad General a los servicios médicos hospitalarios y de hemodiálisis privados, que celebren contratos de prestación de servicios con las dependencias y entidades de las administraciones públicas de los gobiernos federal, estatales, del Distrito Federal y municipales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de Diciembre del 2011.



II.- "LA SUBROGATARIA", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

II.1.- Es una sociedad anónima de capital variable, constituida conforme a las leyes mexicanas, que dentro de su objeto se comprenden entre otras actividades, proporcionar todo tipo de servicios relacionados con la salud, tales como consultas, cirugías, análisis clínicos, análisis bacteriológicos o cualquier procedimiento médico, ya sea directo o indirecto, para preservar la salud.

II.2.- Es propietaria del establecimiento ubicado en la Avenida Ávila Camacho No. 1643, Colonia Mezquitán, Country, en Guadalajara, Jalisco, mismo que tiene como actividad la prestación de servicios de atención médica en diversas especialidades de la medicina en general.

II.3.- Tiene como clave del Registro Federal de Contribuyentes el OHS0405208C8.

II.4.- Acredita su legal existencia con el testimonio de la escritura pública número 28,818 que contiene su acta constitutiva, misma que fue pasada ante la fe del Lic. Sergio Alejandro López Rivera, Notario Público No. 64, de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco, el día 19 de mayo de 2004.

II.5.- Su representantes tienen el carácter de Administrador General Único, mismo que se acredita con el instrumento número 132, de fecha 04 de noviembre de 2014, pasada ante la fe de la Lic. Nancy Karina Martínez Basañez, Corredor Público No. 72, de la Plaza del estado de Jalisco, misma que contiene la protocolización de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad denominada Operadora Hospitalaria San Miguel Country, celebrada el día 16 de octubre del año 2014.

II.6.- Cuenta con la Licencia Sanitaria número 00000358-R, para Hospital, con fecha de expedición del 21 de abril de 2005, otorgada por la Secretaría de Salud Jalisco, documento que ha sido otorgado conforme a la Legislación Sanitaria en la Materia.

II.7.- Tiene capacidad para contratar la ejecución de los servicios de este contrato ya que dispone de los elementos propios y personales capacitados, así como la organización suficiente para ello y reúne las condiciones técnicas y económicas necesarias.

II.8 Conoce la definición y contenido de la intervención número 285 del Catálogo Universal de Servicios de Salud "Diagnóstico y Tratamiento de Catarata" en adelante "CAUSES", la cual es ofertada por el "EL SUBROGATARIO".



II.9.- Se encuentra en trámite la Acreditación en Capacidad, Calidad, Seguridad para la Atención Médica de: Técnicas Extracapsular y Facoemulsificación, al Servicio de Alta Especialidad de "CATARATAS".

III.- AMBAS PARTES, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, DECLARAN QUE:

III.1.- Tienen a la vista los documentos que se mencionan en el presente instrumento en los que constan las facultades y atribuciones con las que comparecen a la celebración del mismo. Por lo que una vez leídos éstos, se reconocen recíprocamente la capacidad jurídica con que se ostentan, y

III.2.- Comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea, y

III.3.- Convienen en celebrar el presente Contrato sujetándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente contrato es otorgar a los afiliados del Sistema de Protección Social en Salud los servicios médicos quirúrgicos que se enlistan en el ANEXO 1 por parte de "**LA SUBROGATARIA**" que le sean referidos por "**EL ORGANISMO**", y en contraprestación, "**EL ORGANISMO**" pague a "**LA SUBROGATARIA**" las cuotas establecidas en la Cláusula Sexta y ANEXO 2 del presente instrumento.

SEGUNDA.- VIGENCIA.- La vigencia improrrogable de este contrato iniciará a partir del 01 primero de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

La vigencia será la que se indica en el párrafo anterior, no obstante la fecha de su suscripción.

TERCERA.- ESPECIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS.- Los servicios que "**LA SUBROGATARIA**" se obliga a prestar a los afiliados que le sean referidos por el "**EL ORGANISMO**" incluyen:

I.- Consulta de Especialidad.

II.- Atención Médica Preventiva, Curativa y de Rehabilitación en las especialidades de Ginecología y Obstetricia, Pediatría y Cirugía General, Ortopedia y Traumatología.

III.- Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento.



IV.- Hospitalización.

V.- Los demás que se deriven de los anteriores y que sean indispensables para el cumplimiento de los mismos.

VI.- Los servicios, estudios, exámenes o procedimientos que se deriven por parte de "LA SUBROGATARIA" necesarios para otorgar la atención integral y que en ese momento no se cuenten con ello por falta de material o descomposturas, el gasto será con cargo para "LA SUBROGATARIA".

Para el caso de la intervención número 285 del Catálogo Universal de Servicios de Salud "Diagnóstico y Tratamiento de Catarata", el "EL SUBROGATARIO", incluirán:

I.- La Consulta de Especialidad,

II.- la atención médica pre, trans y post-quirúrgica de los pacientes que requieren ser sometidos a procedimientos de cirugía mayor ambulatoria, en la Especialidad de oftalmología.

III.- Los servicios auxiliares del diagnóstico y tratamiento.

IV.- Los demás que se deriven de los anteriores y que sean indispensables para el cumplimiento de los mismos.

Los servicios que se obliga a otorgar "LA SUBROGATARIA", deberán brindarse en la unidad hospitalaria ubicada en la Avenida Ávila Camacho No. 1643, Col. Mezquitán Country, en Guadalajara, Jalisco, y tendrá cobertura 24 horas del día, durante todos los días de vigencia del presente Contrato.

Los servicios mencionados serán proporcionados con materiales, insumos y personal propio de "LA SUBROGATARIA", en los términos que se relacionan en el **ANEXO 1** del presente instrumento, a excepción de aquellos insumos materiales necesarios para la oportuna y efectiva toma de tamiz del recién nacido, los cuales serán proporcionados por "EL ORGANISMO" a "LA SUBROGATARIA" a través de la Región Sanitaria competente.

"LA SUBROGATARIA" otorgará atención médica integral, de conformidad con los protocolos de atención médica y las guías de práctica clínica aplicables en la materia, desde el ingreso del paciente hasta su alta, incluyendo la consulta previa al evento para la valoración del paciente, los auxiliares de diagnóstico necesarios para la atención y la consulta posterior o de seguimiento que le permita a "LA SUBROGATARIA" llevar un adecuado manejo de sus pacientes.

"EL SUBROGATARIO" otorgará atención médica integral, de conformidad con los protocolos de atención médica y las guías de práctica clínica aplicables en la materia y en estricta observancia a la NOM-026-SSA3-2012, Para la Práctica de la Cirugía



Mayor Ambulatoria, desde el ingreso del paciente hasta su alta, incluyendo la consulta previa al evento para la valoración del paciente, los auxiliares de diagnóstico señalados en el **ANEXO 1** que sean necesarios para la atención, así como las consultas posteriores o de seguimiento que le permita a "**EL SUBROGATARIO**" llevar un adecuado manejo de sus pacientes.

De conformidad con los protocolos y las guías de práctica clínica aplicables en la materia "**LA SUBROGATARIA**" se obliga a realizar la toma oportuna de tamiz de los recién nacidos que con motivo de las intervenciones del presente instrumento se encuentren en su Unidad; para efectos de recolección de las muestras "**EL ORGANISMO**" a través de su Dirección General de Regiones Sanitarias y Hospitales, autorizará al personal que las recolectará en el domicilio de "**LA SUBROGATARIA**" en tiempo y forma establecido por "**El ORGANISMO**".

En los casos de traumatología y ortopédia, ademas de lo anterior, "**LA SUBROGATARIA**" otorgará atención médica integral, de conformidad con los protocolos de atención médica y las guías de práctica clínica aplicables en la materia, desde el ingreso del paciente hasta su alta, incluyendo lo siguiente:

- a.- Una consulta previa al evento para la valoración del paciente.
- b.- Medicamento ambulatorio necesario al momento de su alta, afín de que le permita a "**LA SUBROGATARIA**" llevar un adecuado manejo de sus pacientes.
- c.- 3 (tres) consultas posteriores al evento quirúrgico, las cuales incluirán la entrega al paciente de la receta médica correspondiente, con el nombre genérico del medicamento incluido en el **ANEXO 7**, prescrito por el médico tratante lo anterior con el fin de que sea surtida en la farmacia del centro de salud que le corresponde al Afiliado.
- d.- Teniendo la obligación el médico tratante de realizar en el área de instrucciones y recomendaciones para el manejo del paciente en su unidad de adscripción de la hoja de contrareferencia las anotaciones correspondientes a las fechas de las citas médicas antes mencionadas, debiendo coincidir estas fechas con la receta médica expedida por el mismo.
- e.- 2 (dos) placas radiográficas de seguimiento en las consultas post quirúrgicas.

En aquellos casos en los que "**EL ORGANISMO**" realice la referencia de pacientes que por sus condiciones médicas no sean aptos para ser atendidos por "**LA SUBROGATARIA**", es decir, que cuenten con factores que incrementan o puedan incrementar la morbilidad de la mujer, del feto o del recién nacido que requieran atención especializada, ésta realizará de manera coordinada, la contra-referencia correspondiente siempre y cuando no se trate de una emergencia; informando en todo momento al paciente o sus familiares la causa de la negativa de la atención y buscando una respuesta efectiva para el beneficiario.



Para el servicio de Cirugía General, Ortopedia y Traumatología cuando "LA SUBROGATARIA" tenga diferimiento por saturación, deberá notificar por escrito tanto a "EL ORGANISMO" como a la Dirección General del Régimen Estatal de Protección Social en salud, en adelante "EL REPSS", a efecto de limitar temporalmente la referencia.

Para el Servicio de Gineco-Obstetricia cuando "LA SUBROGATARIA" se encuentre con saturación de dicho servicio, deberá notificar de forma inmediata y por cualquier medio disponible (vía telefónica ó por correo electrónico), a "EL ORGANISMO" y a "EL REPSS".

En aquellos casos en los que "EL ORGANISMO" realice la referencia de pacientes que por sus condiciones médicas no sean aptos para ser atendidos por "LA SUBROGATARIA", es decir, que cuenten con factores que incrementan o puedan incrementar la morbilidad de la mujer, del feto o del recién nacido y que requiere atención especializada, ésta realizará de manera coordinada, la contra-referencia correspondiente siempre y cuando no se trate de una emergencia; informando en todo momento al paciente o sus familiares la causa de la negativa de la atención y buscando una respuesta efectiva para el beneficiario.

Para el servicio de Cirugía General cuando "LA SUBROGATARIA" tenga diferimiento por saturación, deberá notificar por escrito tanto a "EL ORGANISMO" como a la Dirección General del Régimen Estatal de Protección Social en salud, en adelante "EL REPSS", a efecto de limitar temporalmente la referencia.

Para el Servicio de Gineco-Obstetricia cuando "LA SUBROGATARIA" se encuentre con saturación de dicho servicio, deberá notificar de forma inmediata y por cualquier medio disponible (vía telefónica ó por correo electrónico), a "EL ORGANISMO" y a "EL REPSS" dentro de las próximas 24 horas.

CUARTA.- CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- La calidad de los servicios otorgados por "LA SUBROGATARIA" deberá ser igual o superior a los prestados por "EL ORGANISMO".

"EL SUBROGATARIO" se obliga a proporcionar a los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud, trato digno y atención médica quirúrgica efectiva, ética y segura, misma que deberá ser verificable a través del Expediente Clínico, como elementos que definen la Calidad de su unidad.

El personal profesional, técnico y auxiliar que utilice "LA SUBROGATARIA" deberá comprobar que el mismo, tiene los conocimientos académicos y la capacidad técnica que señale la normativa jurídica en la materia.



Así mismo deberá otorgar capacitación y actualización a su personal en lo concerniente a Normas Oficiales Mexicanas, Guías de Práctica Clínica y Temas Bioéticos (Derechos de los pacientes, Derechos de los Beneficiarios del Seguro Popular, Derechos de los Médicos, Derechos de las Enfermeras, Código de Conducta y de Bioética para el personal de salud).

Los insumos, medicamentos, alimentos y material de curación, que se utilicen en la atención de los afiliados referidos por "EL ORGANISMO" deberán contar con la calidad sanitaria que se establezca en la normativa aplicable y de conformidad con el Cuadro Básico de Medicamentos vigente.

Los expedientes clínicos que comprueben los servicios otorgados por "EL SUBROGATARIA" a los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud, bajo los términos del presente contrato, deberán contener los criterios establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, *Del Expediente Clínico*.

"LA SUBROGATARIA" deberá apegarse a lo establecido en la NOM-007-SSA2-1993, *Atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio*, y contar con las guías de práctica clínica referentes a la atención de la mujer con embarazo; así como a las posibles complicaciones inherentes a la condición patológica de la mujer embarazada.

Además, mantendrá estricta observancia a las NOM-170-SSA1-1998, para la Práctica de Anestesiología; NOM-026-SSA3-2012, Para la práctica de la cirugía mayor ambulatoria y NOM-016-SSA3-2007, que establece los Requisitos Mínimos de Infraestructura y Equipamiento de Hospitalización y Consulta de Atención Médica Especializada, y demás relativas aplicables.

"LA SUBROGATARIA" deberá mantener la calidad tanto de su Unidad como de los servicios, durante la vigencia del presente contrato, buscando en todo momento la certificación de su unidad médica hospitalaria, de conformidad con el Acuerdo por el que se establece como obligatorio, a partir del 1 de enero de 2012, el requisito de certificación del Consejo de Salubridad General a los servicios médicos hospitalarios y de hemodiálisis privados, que celebren contratos de prestación de servicios con las dependencias y entidades de las administraciones públicas de los gobiernos federal, estatales, del Distrito Federal y municipales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de Diciembre del 2011. Notificando oportunamente a "EL ORGANISMO" la información correspondiente a la evaluación, certificación o re-certificación, aplicada a su Unidad.

"LA SUBROGATARIA" deberá establecer programas continuos para la mejora de la calidad de los servicios otorgados en su Unidad, cumpliendo con los Indicadores Nacionales de Calidad establecidos por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud.



QUINTA.- SERVICIOS EXCLUIDOS.- “LA SUBROGATARIA” no cubrirá servicios que no se incluyan en el **ANEXO 1**, ni de tercer nivel de atención médica, cirugía de corazón abierto, trasplantes, servicio de terapia intensiva, prótesis, órtesis, anteojos ni traslados fuera de la unidad hospitalaria.

SEXTA.- ESPECIFICACIÓN DE LAS CUOTAS.- “EL ORGANISMO” otorgará a “LA SUBROGATARIA” las cuotas por evento que a continuación se detallan:

I.- Por cada usuaria referida que reciba atención médica integral, que requiera atención de **parto eutócico y puerperio fisiológico**, incluye una consulta prenatal previa al evento y atención del recién nacido sano que incluye toma de tamiz, no incluye insumos para tamizaje, la cantidad de **\$8,712.00** (ocho mil setecientos doce pesos 00/100 M.N.).

II.- Por cada usuario referido que reciba atención médica integral, que requiera atención de **parto por cesárea**, que incluye **hasta dos** días posteriores al evento, en puerperio fisiológico, incluye una consulta prenatal previa al evento y atención del recién nacido sano que incluye toma de tamiz, no incluye insumos para tamizaje, con o sin Oclusión Tubaria Bilateral, la cantidad de **\$11,020.00** (once mil veinte pesos 00/100 M.N.)

III.- Por cada usuario referido que reciba atención médica integral, que requiera el legrado, la cantidad de **\$6,250.00** (seis mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

IV.- Por cada usuario referido que reciba atención médica integral, que requiera de un dia de estancia en el área de Gineco-Obstetricia, por complicación post parto inmediata (emergencia obstétrica), la cantidad de **\$3,696.00** (tres mil seiscientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.).

V.- Por cada usuario referido que reciba atención médica integral que requiera de un dia de estancia del Recién Nacido Complicado, la cantidad de **\$4,300.00** (cuatro mil trescientos pesos 00/100 M.N.).

VI.- Por cada usuario referido que reciba atención médica integral de Herniplastia, incluye una consulta previa y una posterior al evento la cantidad de **\$11,020.00** (once mil veinte pesos 00/100 M.N.)

VII.- Por cada usuario referido que reciba atención médica integral de Colecistectomía abierta, incluye una consulta previa y una posterior al evento, la cantidad de **\$11,020.00** (once mil veinte pesos 00/100 M.N.)

VIII.- Por cada usuario referido que reciba atención médica integral de Colecistectomía Laparoscópica, incluye una consulta previa y una posterior al evento, la cantidad de **\$15,848.00** (quince mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.)



IX.- Por cada usuaria referida para atención de parto eutóxico o por Cesárea, se otorgará una consulta previa al evento, que incluye eco obstétrico; la cantidad de **\$500.00** (quinientos pesos 00/100 M.N.)

X.- Por cada usuario referido que reciba atención médica integral, que requiera Cirugía de Catarata, en cualquiera de sus técnicas: Extracapsular o Facoemulsificación, incluyendo consulta previa y posteriores al evento, auxiliares de diagnóstico, estudios preoperatorios y lente intraocular, la cantidad de **\$6,586.00** (**Seis mil quinientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.**)

Se entiende como **Hospitalización Día Integral** al conjunto de servicios que se proporcionan al paciente, con el fin de proteger, promover y restaurar su salud, incluidos los auxiliares de diagnóstico de laboratorio y radiología, con el fin de coadyuvar en el estudio la resolución y tratamiento de los problemas clínicos.

Los días de estancia se deberán apegar al "promedio día estancia hospitalaria" de "**EL ORGANISMO**" y deberán contabilizarse en los términos que dispone la Norma Oficial Mexicana "NOM-035-SSA3-2012, *En materia de información en salud*".

Las cuotas indicadas incluyen el importe del impuesto al valor agregado (I.V.A) y retribuyen a "**LA SUBROGATARIA**" por todos los servicios que preste en los términos de este Contrato, por lo que no tendrá derecho a exigir ninguna otra percepción distinta a las enumeradas.

El precio pactado no podrá ser variado por las partes, ni aún teniendo como motivo fluctuaciones o cambios económicos previsibles o imprevisibles.

En todo caso, durante todo el tiempo de vigencia de este contrato, la cantidad total que se pagará a "**LA SUBROGATARIA**" con motivo de este Contrato, no deberá exceder la cantidad presupuestalmente autorizada, cuyo monto es de **\$18'000,000.00** (**dieciocho millones de pesos 00/100 M.N.**) incluido el importe del impuesto al valor agregado (I.V.A).

"**LA SUBROGATARIA**" se obliga en llevar un balance del presupuesto otorgado e informar a "**EL ORGANISMO**" cuando por la prestación de los servicios contratados haya agotado el 85 % (ochenta y cinco por ciento) del presupuesto asignado indicado en el párrafo anterior; en el entendido que una vez agotado el 100% (cien por ciento) de la cantidad presupuestalmente autorizada suspenderá la prestación del servicio hasta en tanto "**EL ORGANISMO**" en virtud de la demanda, autorice la continuación de los mismos, en los términos de los artículos 18, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado y 29 de las Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones de "**EL ORGANISMO**" aprobadas en la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria de su Junta de Gobierno celebrada el 13 de junio de 2008.



SÉPTIMA.- COMPROBACIÓN DE LOS SERVICIOS.- Los servicios otorgados a los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud, deberán ser comprobados oportunamente por "EL SUBROGATARIO" ante "EL ORGANISMO" a través de "EL REPSS", los días 01 y 16 de cada mes (cuando las fechas establecidas concurran en días inhábiles lo realizará al día hábil inmediato siguiente), mediante el procedimiento siguiente:

I.- **Documento:** Oficio original en hoja membretada que contenga signas del Representante Legal y el Administrador de "LA SUBROGATARIA", especificando el número de servicios, con su respectivo monto y número de quincena que corresponda, (quincena 01 abarca los días el 01 al 15, quincena 02 los días comprendidos del 16 al término del mes; así como el número de factura correspondiente, con sello de la unidad y firma de un representante de la misma anexando el archivo impreso del XML.

II.- **Concentrado de Servicios:** Mediante el Formato Único de comprobación para Hospitales Privados subrogados ANEXO 3, debidamente signado por el Representante Legal y el Administrador de "LA SUBROGATARIA" y CD (disco compacto magnético) que contenga archivo digital del mismo en formato excell con no más de 50 (cincuenta) servicios por factura, así como archivos en PDF de la factura y archivo XML. No es necesario concluir quincena para presentación de facturación.

III.- **Documentación Soporte de Servicio** Otorgado de cada paciente y archivo escaneado de la misma, consistente en:

1).- **Copia simple de la Póliza de Afiliación** vigente y sellada por el afiliador del módulo de atención y orientación (MAO), (De acuerdo a la Dirección de Afiliación y Aseguramiento, el sello indica que la póliza cumple con la normatividad establecida en dicha Dirección). En las Direcciones de Gestión y Financiamiento, se verifica que la persona que recibe el servicio esté inscrita en la póliza y que a la fecha de atención, se encuentre dentro de la fecha de vigencia de la misma.

2).- **En el caso de los recién nacidos** que requieran hospitalización por complicaciones posteriores al parto, "Recién nacido complicado", deberá presentar copia de la póliza de afiliación en la cual esté incluido el recién nacido y copia simple de la hoja de referencia y contra referencia con la cual derivan a la madre, así como original del resumen clínico

3).- **Identificación oficial del beneficiario** que requiere la atención médica (IFE y/o INE, INSEN, INAPAM, CURP, Pasaporte, Licencia de manejo, Carta de Identidad, Tarjeta de Residente Temporal o Permanente (extranjeros) del Instituto Nacional de Migración o Acta de nacimiento según sea el caso).

4).- **Copia fotostática de la Hoja de Referencia y Contrarreferencia** foliada que contenga signas del médico tratante, nombre y número de cédula profesional y



responsable de la unidad y sello de la misma y/o Hoja de alta voluntaria debidamente firmada o con huella digital del afiliado.

5).- Original del Resumen Clínico en el formato proporcionado por el REPSS, ANEXO 5 debidamente requisitado, signado por el médico especialista tratante con nombre y número de cédula profesional, así como del Director médico de "LA SUBROGATARIA" con sello de la misma.

6).- Original de Encuesta de Salida de Satisfacción ANEXO 4 debidamente firmada por el beneficiario de la atención médica y que contenga huella dactilar del mismo. Dicha encuesta queda a resguardo en REPSS Jalisco.

NOTA: Anexar solo los documentos anteriormente mencionados tanto en físico como digital y omitir cualquier otro fuera de lo solicitado.

Para efectos de la comprobación de servicios otorgados, "LA SUBROGATARIA" se obliga a apegarse a las políticas, lineamientos y criterios establecidos por el "EL ORGANISMO" a través de "EL REPSS".

"LA SUBROGATARIA" deberá contar con la autorización sanitaria correspondiente para la prestación del servicio de transfusión de sangre y hemoderivados, el cual deberá realizarlo de conformidad con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana "NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos", para la prestación de este servicio "LA SUBROGATARIA" solicitará directamente al Centro Estatal de la Transfusión Sanguínea, en caso de ser necesario.

En caso de encontrar observaciones o retraso en la comprobación de servicios, "EL REPSS" emitirá por oficio las inconsistencias y observaciones a "LA SUBROGATARIA" la cual deberá realizar las acciones correspondientes, a fin de poder integrar la documentación correcta a más tardar a la siguiente fecha de corte, de lo contrario impactará en el retraso del trámite correspondiente.

OCTAVA.- LUGAR Y FORMA DEL PAGO.- "EL ORGANISMO" pagará las cuotas pactadas, según los servicios comprobados que efectivamente se prestaron, que se detallarán en una relación validada por personal de "EL ORGANISMO".

El pago se realizará dentro de los primeros 20 veinte días hábiles de cada mes, correspondiente al periodo de vigencia de este contrato, mediante cheque que se entregará a "LA SUBROGATARIA" en las Oficinas Centrales de "EL ORGANISMO", sito en Dr. Baeza Alzaga No. 107, Zona Centro, C.P. 44100, en Guadalajara, Jalisco, y contra recibo que del mismo extienda "LA SUBROGATARIA".

NOVENA.- REFERENCIA Y TRASLADOS.- "LA SUBROGATARIA" sólo dará atención en los términos de este Contrato, a los afiliados del Sistema de Protección Social en Salud que le sean referidos por "EL ORGANISMO".



"EL ORGANISMO" referirá por escrito a los afiliados a **"LA SUBROGATARIA"** a través de las Unidades de Primer y Segundo Nivel de Atención, y bajo los términos que se describen en el **ANEXO 6**, considerando que, siempre y cuando el paciente no tenga antecedentes de embarazo de alto riesgo, o paciente con complicaciones y/o que no requiera en ese momento un tercer nivel de atención médica

"LA SUBROGATARIA" no podrá dar atención en los términos del presente contrato, a pacientes que requieran atención exclusiva de las intervenciones mencionadas en las fracciones IV y V de la cláusula **SEXTA** del presente instrumento, salvo aquellos casos en los que **"LA SUBROGATARIA"** cuente con la capacidad necesaria para tal fin y por eventos supervenientes le sea requerido por escrito y de manera explícita por **"EL ORGANISMO"**, supuesto en el que deberá dar aviso inmediato a la Dirección General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud Jalisco.

Si por eventos supervenientes, o agravamiento del paciente, se requiriera la referencia al tercer nivel de atención médica, esta se decidirá por el médico tratante y previa autorización de quien designe **"EL ORGANISMO"**.

En caso de emergencias obstétricas, la atención a la paciente deberá ser prioritaria por parte de **"LA SUBROGATARIA"** con apego a la *NOM-007-SSA2-1993, Atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio"*, y una vez resuelto el problema inmediato y que no se ponga en el peligro la vida de la madre y del (o los) recién nacido, se procederá a efectuar la referencia a la unidad pública que le corresponda; **"LA SUBROGATARIA"** dará aviso a la Dirección General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud y comprobará dicha atención con el Resumen Clínico.

Una vez concluida la atención médica integral otorgada por **"LA SUBROGATARIA"**, ésta se obliga a realizar la contrareferencia del beneficiario a la unidad pública de salud que le corresponda para su seguimiento y control utilizando el Sistema Nacional de Referencia y Contrareferencia e informando al paciente de los beneficios de acudir a la misma; en caso de no realizarlo, la atención médica otorgada por **LA SUBROGATARIA** no será validada por **"EL ORGANISMO"**.

"LA SUBROGATARIA" deberá de contar con la autorización sanitaria correspondiente para la prestación del servicio de transfusión de sangre y hemoderivados, el cual deberá realizarlo de conformidad con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana *"NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos"*, el pago de éste servicio se realizará exclusivamente cuando el paciente sea referido por **"EL ORGANISMO"** con motivo de las atenciones señaladas en las fracciones I, II, III, VI, VII y VIII de la cláusula sexta; para lo cual **"LA SUBROGATARIA"** deberá presentar copia de la factura que acredite el costo de dicha atención.



En caso de que el paciente requiera estancia prologada por cualquiera de los eventos señalados en la cláusula sexta del presente instrumento, "LA SUBROGATARIA" deberá solicitar la referencia correspondiente y cuando no reciba una respuesta positiva a tal petición, deberá dar aviso a "EL ORGANISMO" por conducto de la Dirección General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, quien de conformidad con el presente instrumento validará el servicio que en su caso corresponda, solicitando a "LA SUBROGATARIA" los datos de la solicitud realizada a la autoridad sanitaria.

DÉCIMA.- GRATUIDAD, ATENDIENDO A LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS DE LOS AFILIADOS.- De conformidad por lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la Ley General de Salud, los servicios públicos de salud deberán prestarse bajo criterios de universalidad y gratuidad, atendiendo a las condiciones socioeconómicas de los afiliados.

DÉCIMA PRIMERA.- AFILIACIÓN AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD.- Como regla general, los afiliados atendidos por "LA SUBROGATARIA", en los términos del presente Contrato, deberán tener su póliza de afiliación vigente, en aquellos casos en que el paciente atendido no se encuentre afiliado al Sistema de Protección Social en Salud, se le otorgará la información necesaria para su afiliación y la de su recién nacido y se dará aviso a la Dirección de Afiliación y Aseguramiento del Régimen Estatal de Protección Social en Salud Jalisco, para su oportuna incorporación al sistema. En caso de que, el paciente ya atendido se negara a afiliarse o afiliar a su recién nacido al Sistema de Protección Social en Salud, se notificará inmediatamente a "EL ORGANISMO", quien establecerá el sistema de captación que estime conveniente, de conformidad con la normatividad aplicable.

DÉCIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES LEGALES DE LA ATENCIÓN MÉDICA.- En los términos de la Ley General de Salud y sus Reglamentos en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica y en Materia de Protección Social en Salud, Ley Federal para la Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y demás análogas, Normas Oficiales Mexicanas y Guías de Práctica Clínica correlativas, "EL SUBROGATARIO" deberá cumplir con las formalidades establecidas en cuanto al ingreso del beneficiario, la información y atención que tiene derecho a recibir, la integración del expediente clínico, el tratamiento terapéutico, el egreso del paciente, el tratamiento, uso y transmisión de datos personales y sensibles y demás actividades y procedimientos relacionados con la atención que recibe.

DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDADES.- "LA SUBROGATARIA" asume toda responsabilidad civil, penal, administrativa o de cualquier otra índole que pudiera surgir con motivo de la atención médica brindada a los afiliados, así como del uso, manejo y transferencia de datos personales de los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud que, con motivo del presente instrumento se encuentren en su poder.



"LA SUBROGATARIA" se obliga asimismo, a mantener en adecuado estado de conservación, higiene y seguridad sus instalaciones, y asume toda responsabilidad que pudiera derivar por insalubridad, inseguridad o falta de mantenimiento.

"LA SUBROGATARIA" utilizará personal propio en la prestación de los servicios de referencia.

"EL ORGANISMO" se excluye de toda relación laboral para con los trabajadores de **"LA SUBROGATARIA"**, y por consiguiente, no asume ninguna responsabilidad laboral, de seguridad social o de cualquier otra índole con respecto a dichos trabajadores.

"LA SUBROGATARIA" deberá asegurar la unidad hospitalaria en que presta los servicios, para cualquier posible siniestro, incluidos: incendios, inundaciones, temblores y demás análogos. Si **"LA SUBROGATARIA"** no cumple con su obligación de asegurar, todas las obligaciones que se generen, aún por caso fortuito o fuerza mayor, las responsabilidades correrán a cargo de **"LA SUBROGATARIA"**.

DÉCIMA CUARTA.-SUPERVISIÓN, VERIFICACIÓN Y VIGILANCIA.- Para efecto de vigilar el cumplimiento de la normativa sanitaria y de los compromisos derivados del presente contrato, **"EL ORGANISMO"** podrá en todo momento realizar visitas de inspección y verificación a **"LA SUBROGATARIA"**.

Para dar seguimiento a la ejecución de los compromisos pactados, **"EL ORGANISMO"** designará un responsable del programa al que acreditará por escrito.

Con independencia de las acciones de supervisión, verificación y vigilancia que realice **"EL ORGANISMO"** a través de **"EL REPSS"**, podrá en todo momento realizar visitas de supervisión y monitoreo respecto a los servicios otorgados o reportados por **"LA SUBROGATARIA"**, en base a la Tutela de Derechos de los Beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud y al Catálogo Universal de Servicios de Salud aplicable.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN.- **"EL ORGANISMO"** podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento, y sin responsabilidad alguna, cuando a su juicio, **"LA SUBROGATARIA"** incumpla cualquiera de las obligaciones derivadas del presente Contrato, bastando para ejercer el derecho de rescisión, que **"EL ORGANISMO"** comunique a **"LA SUBROGATARIA"** su decisión con cuando menos tres días naturales de anticipación, asimismo **"LA SUBROGATARIA"** podrá rescindir el presente contrato comunicando a **"EL ORGANISMO"**, por lo menos un mes de anticipación.

De igual manera **"EL ORGANISMO"** podrá rescindir el presente contrato cuando **"LA SUBROGATARIA"** se encuentre dentro de los supuestos siguientes:

- 1.- La pérdida de la Certificación.



2.- La obtención de dictamen de "No Certificado".

(Punto Quinto del Acuerdo por el que se establece como obligatorio, a partir del 1 de enero de 2012, el requisito de certificación del Consejo de Salubridad General a los servicios médicos hospitalarios y de hemodiálisis privados, que celebren contratos de prestación de servicios con las dependencias y entidades de las administraciones públicas de los gobiernos federal, estatales, del Distrito Federal y municipales, publicado en el D.O.F. de fecha 29 de Diciembre del 2011).

DÉCIMA SEXTA.-DOMICILIOS CONVENCIONALES.- Para todos los efectos de este contrato, las partes señalan como sus domicilios los siguientes:

- I. "EL ORGANISMO".- Calle Dr. Joaquín Baeza Alzaga No. 107, C.P. 44100 en Guadalajara, Jalisco.
- II. "LA SUBROGATARIA".- Av. Ávila Camacho No. 1643, Col. Mezquitán Country, en Guadalajara, Jalisco.

DÉCIMA SÉPTIMA.- COMPETENCIA.- Las partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato se sujetarán a la competencia de los tribunales civiles del fuero común, ubicados en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su alcance y consecuencias legales lo firman en cinco ejemplares, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 02 dos del mes de enero de 2015.

POR "EL ORGANISMO"

LIC. FERNANDO LETIPICHIA
TORRES.
APODERADO GENERAL DEL O.P.D.
SERVICIOS DE SALUD JALISCO.

POR "LA SUBROGATARIA"

LIC. MERCEDES LOPEZ ENRIQUEZ.
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO
DE LA EMPRESA "OPERADORA
HOSPITALARIA SAN MIGUEL
COUNTRY S.A. DE C.V."



TESTIGOS:

DR. EDUARDO GOVARRUBIAS
ÍÑIGUEZ.
DIRECTOR GENERAL DE
REGIONES SANITARIAS Y
HOSPITALES DEL O.P.D.
SERVICIOS DE SALUD JALISCO.

DR. ANTONIO CRUCES MADA.
DIRECTOR GENERAL DEL
RÉGIMEN ESTATAL DE
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
JALISCO

LIC. MIGUEL ÁNGEL LEYVA LUNA.
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN DEL O.P.D.
SERVICIOS DE SALUD JALISCO.

MDF. MAYDA MELENDEZ DÍAZ.
DIRECTOR DE CONTRALORÍA
INTERNA.
DE SERVICIOS DE SALUD JALISCO

LA PRESENTE PÁGINA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUBROGADOS DE ATENCIÓN MÉDICA DE SEGUNDO NIVEL, CELEBRADO POR O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y "OPERADORA HOSPITALARIA SAN MIGUEL COUNTRY, S.A. DE C.V.", CON FECHA 02 DE ENERO DE 2015, EL CUAL CONSTA DE DIECISIETE CLÁUSULAS Y QUINCE FOJAS ÚTILES INCLUYENDO ÉSTA.

ANEXO 1. DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUBROGADOS DE ATENCIÓN MÉDICA DE SEGUNDO NIVEL EN LAS ESPECIALIDADES DE GINECO-OBSTETRICIA, CIRUGÍA GENERAL, ORTOPEDIA, TRAUMATOLOGIA Y DE ALTA ESPECIALIDAD PARA LA ATENCIÓN MEDICO – QUIRÚRGICA DE CATARATA, QUE CELEBRAN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y LA EMPRESA DENOMINADA SERVICIOS "OPERADORA HOSPITALARIA SAN MIGUEL COUNTRY S.A. DE C.V."

CATÁLOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD.

- 180. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA AMENAZA DE ABORTO
- 181. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL PARTO PRETÉRMINO
- 182. ATENCIÓN DEL PARTO Y PUEPERIO FISIOLÓGICO
- 184. ENDOMETRITIS PUEPERAL
- 185. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL CHOQUE SÉPTICO PUEPERAL
- 186. ATENCIÓN DEL RECIÉN NACIDO
- 187. ICTERICIA NEONATAL
- 188. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL PREMATURO SIN COMPLICACIONES
- 189. DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DEL PREMATURO CON HIPOTERMIA
- 190. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL RECIÉN NACIDO CON BAJO PESO AL NACER
- 191. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PREECLAMPSIA
- 192. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PREECLAMPSIA SEVERA
- 194. HEMORRAGIA OBSTÉTRICA PUEPERAL
- 195. HEMORRAGIA POR PLACENTA PREVIA O DESPRENDIMIENTO PREMATURO DE PLACENTA NORMOINSERTA
- 196. INFECCIÓN DE EPISIORRAFIA O HERIDA QUIRÚRGICA OBSTÉTRICA
- 218. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE TROMBOSIS VENOSA PROFUNDA EN LA MUJER EMBARAZADA Y PÜERPERA
- 230. TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE HERNIA HIATAL
- 232. HERNIOPLASTÍA CRURAL
- 233. HERNIOPLASTÍA INGUINAL

- 234. HERNIOPLASTÍA UMBILICAL
- 235. HERNIOPLASTÍA VENTRAL
- 236. COLECISTECTOMÍA ABIERTA Y LAPAROSCÓPICA
- 240. SALPINGOCLASIA (MÉTODO DEFINITIVO DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR)
- 243. PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO POR ABORTO COMPLETO E INCOMPLETO
- 244. ATENCIÓN DE CESÁREA Y PUEPERIO QUIRÚRGICO
- 245. REPARACIÓN UTERINA
- 268. TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE LA LUXACIÓN CONGÉNITA DE CADERA
- 271. REDUCCIÓN QUIRÚRGICA POR LUXACIONES
- 272. REDUCCIÓN QUIRÚRGICA DE FRACTURA DE CLAVÍCULA
- 273. REDUCCIÓN QUIRÚRGICA DE FRACTURA DE HÚMERO (INCLUYE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS O FIJACIÓN EXTERNA)
- 274. REDUCCIÓN QUIRÚRGICA DE FRACTURA DE CÚBITO Y RÁDIO (INCLUYE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS CON FIJACIÓN EXTERNA)
- 275. REDUCCIÓN QUIRÚRGICA DE FRACTURA DE MANO
- 276. REDUCCIÓN QUIRÚRGICA DE FRACTURA DE CADERA (INCLUYE HEMIPRÓTESIS CON ACETÁBULO)
- 277. REDUCCIÓN QUIRÚRGICA DE FRACTURAS DE FÉMUR (INCLUYE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS CON FIJACIÓN EXTERNA)
- 278. REDUCCIÓN QUIRÚRGICA DE FRACTURA DE TIBIA Y PERONÉ (INCLUYE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS CON O SIN FIJACIÓN EXTERNA)
- 279. REDUCCIÓN QUIRÚRGICA DE FRACTURA DE TOBILLO Y PIE (INCLUYE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS)
- 280. ARTROPLASTÍA DE RODILLA (INCLUYE CIRUGÍA ARTROSCÓPICA)
- 281. ARTROPLASTIA TOTAL DE RODILLA (INCLUYE PRÓTESIS)
- 282. AMPUTACIÓN DE MIEMBRO INFERIOR SECUNDARIA A PIE DIABÉTICO
- 283. TRATAMIENTO DE QUISTE SINOVIAL

Distrito Federal, México.

CATÁLOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD

ADENDUM AL ANEXO I 2013 "CATÁLOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD".

El presente Adendum tiene por objeto incluir la intervención 285 "Diagnóstico y Tratamiento de Catarata", al listado del Catálogo Universal de Servicios de Salud 2013, dentro del conglomerado de Cirugía General, enfatizando que todas las intervenciones y disposiciones contenidas en EL ANEXO I, seguirán vigentes y surtirán plenos efectos, quedando adicionado únicamente en los términos del presente Adendum.

CATÁLOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD
ACCIONES DE CIRUGIA GENERAL

285 DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CATARATA

CIE-10.

Las claves cubiertas para la Intervención de Catarata en el Catálogo Universal de Servicios de Salud se describen a continuación, con base en la Clasificación Internacional de las Enfermedades en su Décima Revisión, versión 2010.

- H25 Catarata Senil.
- H250 Catarata Senil Incipiente.
- H251 Catarata Senil Nuclear.
- H252 Catarata Senil, Tipo Morgagnian.
- H258 Otras Cataratas Seniles.
- H259 Catarata Senil, No Especificada.
- H26 Otras Cataratas.
- H260 Catarata Infantil, Juvenil Y Presenil.
- H261 Catarata Traumática.
- H262 Catarata Complicada.
- H263 Catarata Inducida Por Drogas.
- H264 Catarata Residual.
- H268 Otras Formas Específicas De Catarata.
- H269 Catarata, No Especificada.
- H28 Catarata Y Otros Trastornos Del Cristalino En Enfermedades Clasificadas En Otra Parte.
- H280 Catarata Diabética (E10-E14† Con Cuarto Carácter Común .3).
- H281 Catarata En Otras Enfermedades Endocrinas, Nutricionales Y Metabólicas Clasificadas En Otra Parte.
- H282 Catarata En Otras Enfermedades Clasificadas En Otra Parte.

H288 otros trastornos del cristalino en enfermedades clasificadas en otra parte

CIE-9MC.

Los procedimientos asociados para la intervención de catarata en el catálogo universal de servicios de salud se describen a continuación:

13.2 Extracción extra capsular de cristalino mediante técnica de extracción lineal

13.3 Extracción extra capsular de cristalino mediante técnica simple sencilla de aspiración (e irrigación)

13.41 Facoemulsificación y aspiración de catarata

13.42 Facofragmentación mecánica y aspiración de catarata por ruta posterior

13.43 Facofragmentación mecánica y otra aspiración de catarata

13.59 Otra extracción extra capsular de cristalino

13.71 Inserción de prótesis de cristalino intraocular en el momento de la extracción de la catarata, una sola etapa

13.72 Inserción secundaria de prótesis de cristalino intraocular

MEDICAMENTOS.

Los medicamentos asociados para la intervención de Catarata en el Catálogo Universal de Servicios de Salud se describen a continuación:

Clave	Nombre genérico	Descripción	Cantidad	Presentación
010.000.0109.00	Metamizol sódico	Solución inyectable	1 g/ 2 ml	3 ampolletas con 2 ml
010.000.5601.00	Diclofenaco sódico	Solución inyectable	75 mg/3 ml	2 ampolletas con 3 ml
010.000.2872.00	Sulfato de Atropina	Solución oftálmica	10 mg/ ml	Gotero integral con 15 ml
010.000.0262.00	Lidocaina	Solución inyectable al 2%	1 g/50 ml	5 frascos ampolla con 50 ml
010.000.4407.00	Tetracaina	Solución oftálmica	5 mg/ ml	Gotero integral con 10 ml
010.000.2189.00	Tobramicina	Solución oftálmica	3 mg/ml	Gotero integral con 5 ml
010.000.2858.00	Timolol	Solución oftálmica	5 mg/ ml	Gotero integral con 5 ml

AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO

- Biometría hemática completa
- Tiempos de coagulación
- Química sanguínea
- Radiografía de tórax (a solicitud del médico)
- Electrocardiograma (a solicitud del médico)
- Valoración de segmento anterior
- Valoración de segmento posterior
- Queratometría
- Cálculo de LIO
- Medición de presión intraocular con tonómetro
- Ecografía con ultrasonido modo A y modo B
- Estudio de endotelio corneal

INSUMOS

- Incluye Lente Intraocular (el lente puede ser de 2 tipos: lente de acrilo hidrofílico fijo plástico y lente de polimetacrilato PMMA para cirugía extracapsular)
- Viscoelástico de alta densidad de hialuronato de sodio 16mg/ml
- Viscoelástico de hialuronato de sodio 12mg/ml
- Microesponjas de celulosa
- Cánula de Simcoe

ANEXO 2. DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUBROGADOS DE ATENCIÓN MÉDICA DE SEGUNDO NIVEL EN LAS ESPECIALIDADES DE GINECO-OBSTETRICIA, CIRUGÍA GENERAL, ORTOPEDIA, TRAUMATOLOGÍA Y DE ALTA ESPECIALIDAD PARA LA ATENCIÓN MEDICO - QUIRÚRGICA DE CATARATA, QUE CELEBRAN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y LA EMPRESA DENOMINADA SERVICIOS "OPERADORA HOSPITALARIA SAN MIGUEL COUNTRY S.A. DE C.V."

N.	CAUSES	DIAGNÓSTICO	TOTAL SIN MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS
1	268	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE LUXACIÓN CONGÉNITA DE CADERA (Incluye dos días de Hospitalización)	\$20,600.00
2	271	REDUCCIÓN QUIRÚRGICA POR LUXACIONES (Incluye dos días de Hospitalización)	\$14,500.00
3	272	REDUCCIÓN QUIRÚRGICA DE FRACTURA DE CLAVÍCULA (Incluye dos días de Hospitalización)	\$15,320.00
4	273	REDUCCIÓN QUIRÚRGICA DE FRACTURA DE HUMERO (INCLUYE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS O FIJACIÓN) (Incluye dos días de Hospitalización)	\$24,460.00
5	274	REDUCCIÓN QUIRÚRGICA DE FRACTURA DE CÓBITO Y RÁDIO (INCLUYE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS CON FIJACIÓN EXTERNA (Incluye dos días de Hospitalización))	\$15,140.00
6	275	REDUCCIÓN QUIRÚRGICA DE FRACTURA DE MANO	\$15,140.00
7	276	REDUCCIÓN QUIRÚRGICA DE FRACTURA DE CADERA (INCLUYE HEMIPIRÓTESIS CON ACETÁBULO) (Incluye dos días de Hospitalización)	\$21,840.00
		THOMPSON	
		NO CEMENTADA	\$29,140.00
		CEMENTADA	\$29,140.00
E	277	REDUCCIÓN QUIRÚRGICA DE FRACTURA DE FÉMUR (INCLUYE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS) (Incluye dos días de Hospitalización)	\$24,460.00
9	278	REDUCCIÓN QUIRÚRGICA DE FRACTURA DE TIBIA Y PERONÉ (INCLUYE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS CON O SIN MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS) (Incluye dos días de Hospitalización)	\$19,600.00
10	279	REDUCCIÓN QUIRÚRGICA DE FRACTURA DE TOBILLO Y PIÉ (INCLUYE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS) (Incluye dos días de Hospitalización)	\$14,600.00
11	280	ARTROPLASTÍA DE RODILLA (INCLUYE CIRUGÍA ARTROSCÓPICA - TORNILLOS INTERFERENCIALES) (Incluye dos días de Hospitalización)	\$27,140.00
12	281	ARTROPLASTÍA TOTAL DE RODILLA (INCLUYE PRÓTESIS) (Incluye dos días de Hospitalización)	\$29,140.00
13	282	AMPUTACIÓN DE MIEMBRO INFERIOR SECUNDARIA A PIÉ DIABÉTICO (Incluye dos días de Hospitalización)	\$18,260.00
14	283	TRATAMIENTO DE QUISTE SÍNOVIAL (Incluye dos días de Hospitalización)	\$11,300.00
15		HOSPITALIZACIÓN DÍA INTEGRAL ORTOPEDIA	\$ 2,560.00
16		VALORACIÓN PRE QUIRÚRGICA	\$1,940.00

ANEXO 3. DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUBROGADOS DE ATENCIÓN MÉDICA DE SEGUNDO NIVEL EN LAS ESPECIALIDADES DE GINECO-OBSTETRICIA, CIRUGÍA GENERAL, ORTOPEDIA, TRAUMATOLOGÍA Y DE ALTA ESPECIALIDAD PARA LA ATENCIÓN MÉDICO - QUIRÚRGICA DE CATAFATOS, QUE CELEBRAN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y LA EMPRESA DENOMINADA SEHISPROS - SISTEMA ESTATAL DE HOSPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA SANITARIA.

Hospital subregional
Número de Oficina

Narita & Hiraue Kiyomatsu

Digitized by srujanika@gmail.com

MELVILLE 4 / THE GOLDEN PINEAPPLES, PART ONE

ANEXO 4. DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUBROGADOS DE ATENCIÓN MÉDICA DE SEGUNDO NIVEL EN LAS ESPECIALIDADES DE GINECO-OBSTETRICIA, CIRUGÍA GENERAL, ORTOPEDIA, TRAUMATOLOGÍA Y DE ALTA ESPECIALIDAD PARA LA ATENCIÓN MEDICO – QUIRÚRGICA DE CATARATA, QUE CELEBRAN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y LA EMPRESA DENOMINADA SERVICIOS “OPERADORA HOSPITALARIA SAN MIGUEL COUNTRY S.A. DE C.V.”

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

FICHA TÉCNICA DEL AFILIADO:				Nº CONSECUITIVO DE ENCUESTA	
Folio de Afiliación:		Sexo		Edad	
Fecha Aplicación:		Nivel de Atención		Número de expediente	
Hospital subrogado:					
Hospital de Referencia:					
Domicilio del Paciente:		Colonia		Teléfono	

SATISFACCIÓN.

Después de recibir el servicio en esta Unidad, me podría calificar del 1 al 10 ¿Qué tan satisfecho sale con la atención que le dio...

(Siendo 1 insatisfecho y 10 muy satisfecho)

Médico Tratante										
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
No aplica	Totalmente Insatisfecho		Insatisfecho		Regularmente satisfecho		Satisfecho		Muy satisfecho	
El personal de Enfermería										
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
No aplica	Totalmente Insatisfecho		Insatisfecho		Regularmente satisfecho		Satisfecho		Muy satisfecho	
El personal Paramédico o Camillero										
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
No aplica	Totalmente Insatisfecho		Insatisfecho		Regularmente satisfecho		Satisfecho		Muy satisfecho	
El Personal Administrativo (Recepcionista, Caja, Etc.)										
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
No aplica	Totalmente Insatisfecho		Insatisfecho		Regularmente satisfecho		Satisfecho		Muy satisfecho	

INFORMACIÓN.

Después de recibir atención en esta Unidad, me podría calificar del 1 al 10 si se le dio información clara por parte de...

El Médico tratante										
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
No aplica	Totalmente Insatisfecho		Insatisfecho		Regularmente satisfecho		Satisfecho		Muy satisfecho	
El personal de Enfermería										
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

No aplica	Totalmente Insatisfecho	Insatisfecho	Regularmente satisfecho	Satisfecho	Muy satisfecho
El personal administrativo (Recepcionista, caja, Etc.)					
0	1	2	3	4	5
No aplica	Totalmente Insatisfecho	Insatisfecho	Regularmente satisfecho	Satisfecho	Muy satisfecho
6	7	8	9	10	

IDENTIFICACIÓN E IMAGEN DEL PERSONAL.

Después de recibir atención en esta Unidad, de la calificación del 1 al 10 ¿Qué calificación le daría a Uniforme o vestimenta del personal?

Personal de la Unidad.											
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
No responde	Muy mal		Mal		Bien		Muy bien		Excelente		
El Personal de la Unidad que la atendió cargaba su gafete											
No se dio cuenta			No				Si				
0			5				10				

LIMPIEZA DE LA UNIDAD

Después de recibir atención en esta Unidad, de la calificación del 1 al 10 ¿Qué calificación le daría a la limpieza de la Unidad?

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
No responde	Muy mal		Mal		Bien		Muy bien		Excelente		

SEGURIDAD.

Después de recibir atención en esta Unidad, de la calificación del 1 al 10 ¿Ud. se siente protegido (a) dentro de la Unidad?

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
No responde	Muy Inseguro		Inseguro		Regularmente Seguro		Seguro		Muy Seguro		

PROTECCIÓN DE SEGURO POPULAR

De la calificación del 1 al 10 ¿Después de recibir su atención en esta Unidad, Ud. se siente protegido (a) en su salud y la de su familia por Seguro Popular?

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
No respondió	Nada Protegido		Regularmente Protegido		Protegido		Muy Protegido				

En esta ocasión tuvo algún gasto en su atención

No respondió	Si	No
0	5	10

De la calificación del 1 al 10 ¿Le explicaron claramente el porque?

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
No respondió	Nada Claro		Regularmente Claro		Claramente		Muy Claramente				

ACCESIBILIDAD

Que tiempo hizo del Hospital que la refirió a este Hospital

No respondió	1 a 15 minutos	16 a 30 minutos	30 a 60 minutos	> 1 hora.
	10	9	6	0

Cuanto tiempo paso desde que llegó a la Unidad para que la Atendiera el Medico

No respondió	1 a 15 minutos	16 a 30 minutos	30 a 60 minutos	> 1 hora.
	10	7	5	0

SERVICIO

¿Que servicio fue el que sollicitó?

GINECO - OBSTETRICIA

CIRUGIA

ORTOPEDIA

¿Le negaron algún servicio?

No respondió

Si

No

¿Por qué?

No respondió

No se cubre en el Catalogo de Seguro Popular

No se contaba con el servicio en la Unidad

No se cuenta con el servicio por el momento en la Unidad

Otro.

¿Su atención fue como Usted esperaba?

No respondió

Si

No

0

10

0

Nombre del responsable de la aplicación y captura correcta de la Encuesta:

Firma ó huella del Paciente Afiliado:

ANEXO 5. DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUBROGADOS DE ATENCIÓN MÉDICA DE SEGUNDO NIVEL EN LAS ESPECIALIDADES DE GINECO-OBSTETRICIA, CIRUGÍA GENERAL, ORTOPEDIA, TRAUMATOLOGÍA Y DE ALTA ESPECIALIDAD PARA LA ATENCIÓN MEDICO – QUIRÚRGICA DE CATARATA, QUE CELEBRAN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y LA EMPRESA DENOMINADA SERVICIOS “OPERADORA HOSPITALARIA SAN MIGUEL COUNTRY S.A. DE C.V.”

LOGOTIPO DE LA UNIDAD		RESUMEN CLÍNICO		
				
Nombre del paciente:		Fecha de nacimiento:		Edad
Folio de Referencia:		Número de Póliza de Seguro Popular:		
Fecha de Ingreso:		Fecha de Egreso:		
Número de Regulación SAMU:		Nº. De CAUSES:		
Diagnóstico de Ingreso:				
Diagnóstico de Egreso:				
RESUMEN CLÍNICO				
RESUMEN CLÍNICO (SOAP):		(subjetivo, objetivo, análisis y plan)		
<p>1. Escribe la sección subjetiva. Incluye la razón por la que acude el paciente. enlista todos los síntomas y observaciones del paciente en esta sección. Cualquier cosa que te informe deberá de ser incluida en tu subjetivo.</p> <p>2. Escribe la sección objetiva. Incluye tus propias observaciones, quienes vieron al paciente. Incluye cualquier medida física que haya sido tomada y síntomas visibles y la exploración física del paciente.</p> <p>3. Escribe tu análisis. Incluye los resultados de las pruebas como rayos X, diagnóstico de cualquier enfermedad o condición y cualquier resultado que explique los problemas que presenta el paciente.</p> <p>4. Escribe tu plan. Incluye el plan de acción para cualquier tratamiento, cualquier tratamiento que fuera proporcionado en cualquier otro momento de cuidados y el plan para seguir otras citas o remisiones a otros proveedores.</p>				
NOMBRE DEL MÉDICO		SELLO DE LA UNIDAD		
D.G.P.	CEDULA DE ESPECIALIDAD			
FIRMA				

ANEXO 5. DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUBROGADOS DE ATENCIÓN MÉDICA DE SEGUNDO NIVEL EN LAS ESPECIALIDADES DE GINECO-OBSTETRICIA, CIRUGÍA GENERAL, ORTOPEDIA, TRAUMATOLOGÍA Y DE ALTA ESPECIALIDAD PARA LA ATENCIÓN MEDICO – QUIRÚRGICA DE CATARATA, QUE CELEBRAN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y LA EMPRESA DENOMINADA SERVICIOS “OPERADORA HOSPITALARIA SAN MIGUEL COUNTRY S.A. DE C.V.”

FORMATO PARA CATARATA

LOGOTIPO DE LA UNIDAD MÉDICA

NOTA DE EGRESO DEL PACIENTE

Nombre _____

Edad _____

Sexo: _____

No. Expediente _____

Fecha y hora de ingreso:

Diagnóstico de ingreso:

Diagnóstico de egreso:

Fecha	resumen
Hora	

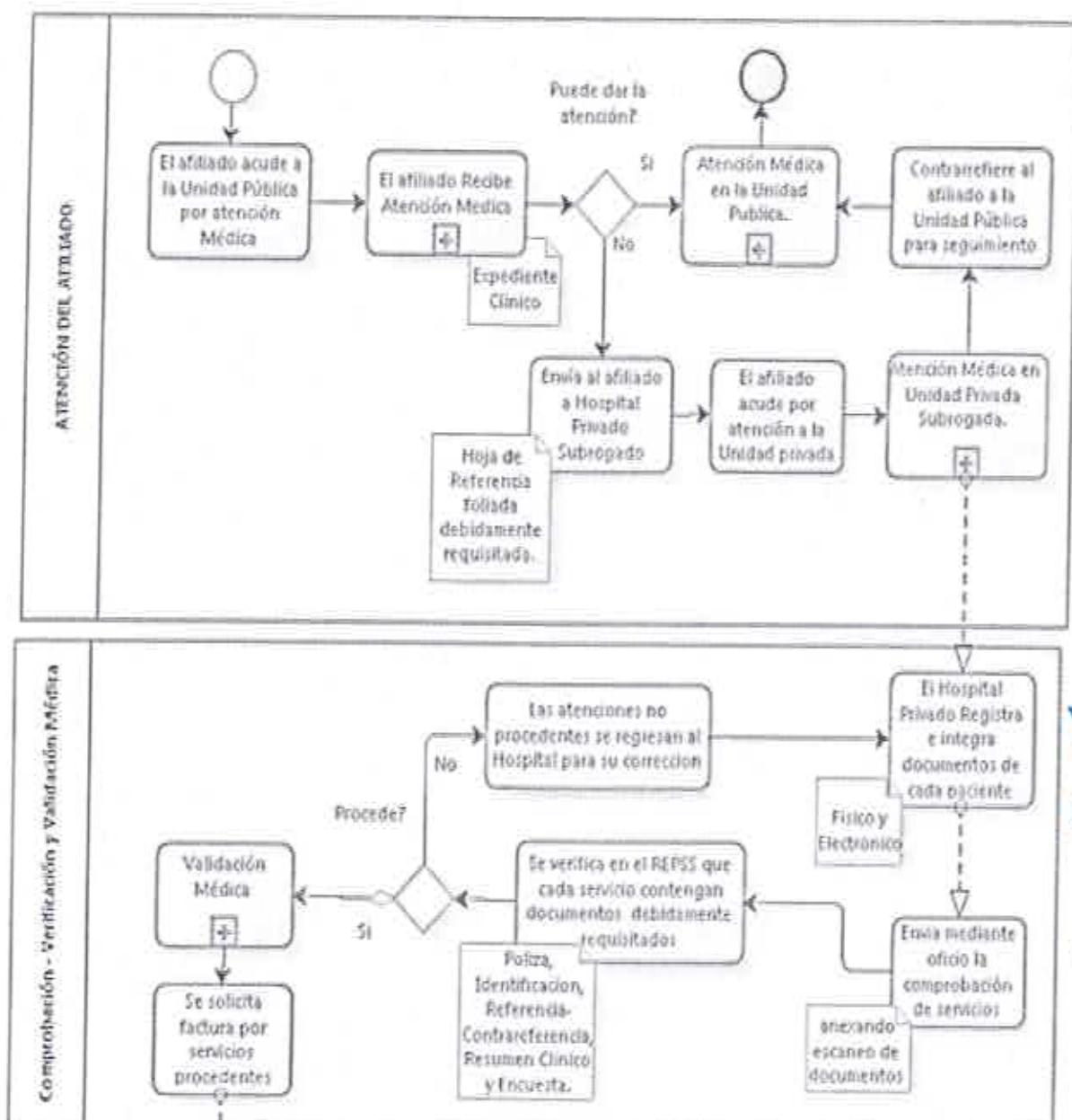
Signos vitales	Evolución

Peso	Complicaciones
Talla	
Alta	_____
Mora de egreso	Cita a _____

Nombre, firma y cédula del médico

ANEXO 6. DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUBROGADOS DE ATENCIÓN MÉDICA DE SEGUNDO NIVEL EN LAS ESPECIALIDADES DE GINECO-OBSTETRICIA, CIRUGÍA GENERAL, ORTOPEDIA, TRAUMATOLOGÍA Y DE ALTA ESPECIALIDAD PARA LA ATENCIÓN MEDICO – QUIRÚRGICA DE CATARATA, QUE CELEBRAN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y LA EMPRESA DENOMINADA SERVICIOS “OPERADORA HOSPITALARIA SAN MIGUEL COUNTRY S.A. DE C.V.”

FLUJOGRAMA DE LA ATENCIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS PRIVADOS, REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA CON FECHA 01 DE ENERO A DICIEMBRE DE 2015.



ANEXO 7. DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUBROGADOS DE ATENCIÓN MÉDICA DE SEGUNDO NIVEL EN LAS ESPECIALIDADES DE GINECO-OBSTETRICIA, CIRUGÍA GENERAL, ORTOPEDIA, TRAUMATOLOGÍA Y DE ALTA ESPECIALIDAD PARA LA ATENCIÓN MEDICO – QUIRÚRGICA DE CATARATA, QUE CELEBRAN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y LA EMPRESA DENOMINADA SERVICIOS “OPERADORA HOSPITALARIA SAN MIGUEL COUNTRY S.A. DE C.V.”

Código de la Empresa:	Clave Cuadro Básico	Presentación del Medicamento
4019756	010.000.0022.00	Caseinato de calcio Polvo Proteínas 86 a 90 g y minerales 3.8 a 6 g en 100 g Envase con 100 g.
4021359	010.000.0101.00	Ácido acetilsalicílico Tableta 500 mg 20 tabletas
4019628	010.000.0103.00	Ácido acetilsalicílico Tableta soluble o efervescente 300 mg 20 tabletas solubles o efervescentes
4021361	010.000.0104.00	Paracetamol Tableta 500 mg 10 tabletas
4020145	010.000.0105.00	Paracetamol Supositorio 300 mg 3 supositorios
4020144	010.000.0106.00	Paracetamol Solución oral 100 mg/ml Envase con gotero 15ml
4020051	010.000.0108.00	Metamizol sódico Comprimido 500 mg 10 comprimidos
4021363	010.000.0109.00	Metamizol sódico Solución inyectable 1 g/ 2 ml 3 ampollas con 2 ml
4019745	010.000.0113	BUTILHOSCINA/METAMIZOL GRAGEAS,CADA GRAGEA CONTIENE: BROMURO DE BUTILHOSINA 10 MG. METAMIZOL SODICO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 250 MG DE METAMIZOL SODICO ENVASE CON 36 GRAGEAS
4021371	010.000.0204.00	Atropina Solución inyectable 1 mg/ml 50 ampollas con 1 ml
4020002	010.000.0232.00	Isoflurano Líquido o solución 100 ml Envase con 100 ml
4020202	010.000.0233.00	Sevoflurano Líquido 250 ml Envase con 250 ml
4019836	010.000.0234.00	Desflurano Líquido 240 ml. Envase con 240 ml
4021753	010.000.0244.00	Propofol Emulsión inyectable 200 mg/20 ml 5 ampollas o frascos ampolla de 20 ml
4020176	010.000.0245.00	Propofol Emulsión inyectable 500 mg/50 ml Frasco ampolla o jeringa de 50 ml
4021372	010.000.0246.00	Propofol Emulsión inyectable 200 mg/20 ml 5 ampollas o frascos ampolla de 20 ml
4021373	010.000.0247.01	Dexmedetomidina Solución inyectable 200 µg 5 frascos ampolla

4021374	010.000.0252.00	Suxametonio, Cloruro de Solución inyectable 40 mg/2 ml 5 ampollas con 2 ml
4021375	010.000.0254.00	Vecuronio Solución inyectable 4 mg/1 ml 50 frascos ámpula con liofilitizado y 50 ampollas con 1 ml de diluyente
4021376	010.000.0261.00	Lidocaina Solución inyectable al 1% 500 mg/50 ml 5 frascos ámpula con 50 ml
4021377	010.000.0262.00	Lidocaina Solución inyectable al 2% 1 g/50 ml 5 frascos ámpula con 50 ml
4020298	010.000.0263.00	Lidocaina Solución inyectable al 5% 100 mg/2 ml 50 ampollas con 2 ml
4020025	010.000.0264.00	Lidocaina Solución al 10% 10 g/100 ml 115 ml con atomizador manual
4021378	010.000.0265.00	Lidocaina, epinefrina Solución Inyectable al 2% Lidocaina 1 g Epinefrina 0.25 mg 5 frascos ámpula con 50 ml
4020026	010.000.0267.00	Lidocaina, epinefrina Solución Inyectable al 2% Lidocaina 36 mg Epinefrina 0.018 mg 50 cartuchos dentales con 1.8 ml
4020193	010.000.0269.00	Ropivacaína Solución inyectable 40 mg/20 ml 5 ampollas con 20 ml
4020192	010.000.0270.00	Ropivacaína Solución inyectable 150 mg/20 ml 5 ampollas con 20 ml
4019739	010.000.0271.00	Bupivacaína Solución inyectable 5 mg/ml Envase con 30 ml
4021379	010.000.0291.00	Neostigmina Solución inyectable 0.5 mg/ml 6 ampollas con 1 ml
4019808	010.000.0402.00	Clorfenamina Tableta 4 mg 20 tabletas
4019855	010.000.0405.00	Difenhidramina Jarabe 12.5 mg/5 ml Envase con 60 ml
4019856	010.000.0406.00	Difenhidramina Solución inyectable 100 mg/10 ml Frasco ámpula con 10 ml
4019810	010.000.0408.00	Clorfenamina Jarabe 0.5 mg / ml Envase con 60 ml
4021392	010.000.0426.00	Aminofilina Solución inyectable 250 mg/10 ml 5 Ampolla de 10 ml
4020196	010.000.0429.00	Salbutamol Suspensión aerosol 20 mg Envase con inhalador para 200 dosis de 100 µg
4020195	010.000.0431.00	Salbutamol Jarabe 2 mg/5 ml Envase con 60 ml
4021832	010.000.0432.00	Terbutalina Solución inyectable 0.25 mg/ ml 3 ampollas



4021677	010.000.0433.00	Terbutalina Tableta 5 mg 20 tabletas
4020197	010.000.0439.00	Salbutamol Solución para nebulizar 0.5 g/ 100 ml Envase con 10 ml
4020659	010.000.0440.00	Fluticasona Suspensión en aerosol 0.5882 mg/g Frasco presurizado con 5.1 g (60 dosis de 50 µg)
4023832	010.000.0441.00	Salmeterol Suspensión en aerosol 0.330 mg / g Envase con inhalador con 12 g para 120 dosis de 25 µg.
4020198	010.000.0443.00	Salmeterol, Fluticasona Suspensión en aerosol 0.33 mg / 0.67 mg/g Envase con 120 dosis y dispositivo inhalador
4020660	010.000.0464.00	Cromoglicato de sodio Suspensión aerosol 3.6 g/100 g Envase con 16 g para 112 Inhalaciones
4021395	010.000.0472.00	Prednisona Tableta 5 mg 20 tabletas
4021396	010.000.0473.00	Prednisona Tableta 50 mg 20 tabletas
4021397	010.000.0474.00	Hidrocortisona Solución inyectable 100 mg/2 ml 50 frascos ámpula y 50 ampolletas con 2 ml de diluyente
4021398	010.000.0476.00	Metilprednisolona Solución inyectable 500 mg/ 8 ml 50 frascos ámpula y 50 ampolletas con 8 ml de diluyente
4019705	010.000.0477.00	Béclometasona dipropionato de Suspensión en aerosol 10 mg/inhalador Envase con inhalador con 200 dosis de 50 µg
4021399	010.000.0502.00	Digoxina Tableta 0.25 mg 20 tabletas
4019857	010.000.0503.00	Digoxina Elixir 0.05 mg/ml Envase con 60 ml
4021400	010.000.0504.00	Digoxina Solución inyectable 0.5 mg/2 ml 6 ampolletas de 2 ml
4020146	010.000.0514.02	Paracetamol Suppositorio 100 mg 10 supositorios
4020300	010.000.0522.00	Lidocaina Solución inyectable 100 mg/ 5 ml Ampolla con 5 ml
4020165	010.000.0523.00	Potasio sales de Tableta soluble Bicarbonato de K+ 766 mg bitartrato de K+ 460 mg 50 tabletas solubles
4021401	010.000.0524.00	Cloruro de potasio Solución inyectable 1.49 g/ 10 ml 50 ampolletas con 10 ml
4019909	010.000.0525.00	Fenitoína Tableta o cápsula 100 mg 50 tabletas o cápsulas
4021403	010.000.0530.00	Propranolol Tableta 40 mg 30 tabletas

4020177	010.000.0539.00	Propranolol Tableta 10 mg 30 tabletas
4019812	010.000.0561.00	Clortalidona Tableta 50 mg 20 tabletas
4021405	010.000.0566.00	Metildopa Tableta 250 mg 30 tabletas
4020301	010.000.0568.00	Diazóxido Solución inyectable 300 mg/ 20 ml Ampolla con 20 ml
4020116	010.000.0569.00	Nitroprusiato de sodio. Solución inyectable 50 mg Frasco ampolla
4021406	010.000.0570.00	Hidralazina Tableta 10 mg 20 tabletas
4021408	010.000.0572.00	Metoprolol Tableta 100 mg 20 tabletas
4021409	010.000.0573.00	Prazosina Cápsula o comprimido 1 mg 30 cápsulas o comprimidos
4021410	010.000.0574.00	Captopril Tableta 25 mg 30 tabletas
4020264	010.000.0591.00	Trinitrato de glicerilo Cápsula o tableta masticable 0.8 mg 24 cápsulas o tabletas
4021412	010.000.0592.00	Isosorbida Tableta sublingual 5 mg 20 tabletas sublinguales
4021413	010.000.0593.00	Isosorbida Tableta 10 mg 20 tabletas
4021414	010.000.0596.00	Verapamilo Gragea o tableta recubierta 80 mg 20 grageas o tabletas recubiertas
4021415	010.000.0597.00	Nifedipino Cápsula de gelatina blanda 10 mg 20 cápsulas
4020277	010.000.0598.00	Verapamilo Solución inyectable 5 mg/ 2 ml Ampolla con 2 ml
4020105	010.000.0599.00	Nifedipino Comprimido de liberación prolongada 30 mg 30 comprimidos
4021416	010.000.0611.00	Epinefrina Solución inyectable 1 mg (1:1000) 50 ampollas de 1.0 ml
4021417	010.000.0612.00	Norepinefrina Solución inyectable 4 mg/ 4 ml 50 ampollas con 4 ml
4021418	010.000.0614.00	Dopamina Solución inyectable 200 mg/ 5 ml 5 ampollas con 5 ml
4019859	010.000.0615.00	Dobutamina Solución inyectable 250 mg 5 ampollas con 5 ml cada una o un Frasco ampolla con 20 ml

4021419	010.000.0621.00	Heparina Solución inyectable 10 000 UI/ 10 ml (1000UI/ ml) 50 frascos ámpula con 10 ml
4021420	010.000.0622.00	Heparina Solución inyectable 25 000 UI/ 5 ml (5000 UI/ ml) 50 frascos ámpula con 5 ml
4020178	010.000.0625.00	Protamina Solución inyectable 71.5 mg / 5 ml Ampolla con 5 ml
4021422	010.000.0626.01	Fitomenadiona Solución o Emulsión inyectable 10 mg 5 ampollitas con 1.0 ml
4021678	010.000.0641.00	Dextrán Solución inyectable al 10% Dextrán (40000) 10g/100ml glucosa 5g/100ml 500 ml
4019722	010.000.0655.00	Benzafibrato Tableta 200 mg 30 tabletas
4020167	010.000.0657.00	Pravastatina Tableta 10 mg 30 tabletas
4019701	010.000.0801.00	Baño coloide Polvo Harina de soya 965 mg/g Polividona 20 mg/g Un sobre con 90 g
4020135	010.000.0804.00	Oxido de zinc Pasta 25 g/100 g Envase con 30 g
4020302	010.000.0811.00	Fluocinolona Crema 0.1 mg/g Envase con 20 g
4019967	010.000.0813.00	Hidrocortisona Crema 1 mg/g Envase con 15 g
4019713	010.000.0822.01	Benzoilo Loción dérmica o gel dérmico 5 g/100 ml o 5 g/100 g Envase con 50 ml
4020303	010.000.0831.00	Alantolina y alquitran de hulla Suspensión dérmica 20 mg/ml y 9.4 mg/ml Envase con 120 ml
4019706	010.000.0861.00	Bencilo Emulsión dérmica 300 mg/ml Envase con 120 ml
4020153	010.000.0865.00	Permetrina Solución 1 g Envase con 110 ml
4021424	010.000.0871.00	Alibour Polvo Sulfato de cobre 177 mg/g, Sulfato de zinc 619.5 mg/g Alcanfor 26.5 mg 12 sobres con 2.2 g
4021425	010.000.0872.00	Clioquinol Crema 30 mg/g Envase con 20 g
4020072	010.000.0891.00	Miconazol Crema 20 mg/1 g Envase con 20 g
4020304	010.000.0901.00	Podofilina Solución dérmica 250 mg/ml Envase con 5 ml
4023829	010.000.0903.00	Fluorouracilo Crema 50 mg/g Envase con 20 g

4019636	010.000.0904.00	Ácido retinoico Crema 0.05 g/100 g Envase con 20 g
4024818	010.000.0906.00	Dapsona Tableta 100 mg 1000 tabletas
4028600	010.000.0910.00	Aceite de almendras dulces Crema Envase con 235 ml
4026899	010.000.1005.00	Tiroxina/ Triyodotironina Tableta 100 µg/20 µg 50 tabletas
4019747	010.000.1006.00	Calcio Comprimido efervescente 500 mg 12 comprimidos
4020022	010.000.1007.00	Levotiroxina Tabletas 100 µg 100 tabletas
4020241	010.000.1022.00	Tiamazol Tableta 5 mg 20 tabletas
4021426	010.000.1042.00	Glibenclamida Tableta 5 mg 50 tabletas
4019989	010.000.1050.01	Insulina humana acción intermedia NPH Suspensión inyectable 100 UI/ml Un Frasco ampolla con 10 ml
4019990	010.000.1051.01	Insulina humana acción rápida regular Suspensión inyectable 100 UI/ml Un Frasco ampolla con 10 ml
4023822	010.000.1061.00	Testosterona Solución inyectable 250 mg/ ml Ampolla
4019831	010.000.1093.00	Danazol Cápsula o comprimido 100 mg 50 cápsulas o comprimidos
4019748	010.000.1095.00	Calcitriol Cápsulas de gelatina blanda 0.25 µg 50 cápsulas
4019731	010.000.1096.00	Bromocriptina Tableta 2.5 mg 14 tabletas
4019837	010.000.1097.00	Desmopresina Solución nasal 89 µg/ ml Nebulizador con 2.5 ml
4020285	010.000.1098.00	Vitamina A, C, D Solución Palmitato de retinol 7000- 9000 UI, At. ascórbico 80- 125 mg Colecalciferol 1400 - 1800 UI en un ml Envase con 15 ml
4026199	010.000.1099.00	Desmopresina Tableta 178 µg 30 tabletas
4019746	010.000.1206.00	Butilhioscina Gragea 10 mg 10 grageas
4021427	010.000.1207.00	Butilhioscina Solución inyectable 20 mg/ ml 3 ampollitas con 1.0 ml
4019783	010.000.1208.00	Cisaprida Suspensión oral 1 mg/ ml Envase con 60 ml

4020306	010.000.1209.00	Cisaprida Tableta 5 mg 30 tabletas
4019666	010.000.1222.00	Aluminio Suspensión oral 350 mg/5 ml Envase con 240 ml
4019664	010.000.1223.00	Aluminio/magnesio Tableta masticable Al 200mg mg 200 o 447.3mg 50 tabletas
4019665	010.000.1224.00	Aluminio/magnesio Suspensión oral Al 3.7mg 4 g o 8.9g/ 100ml Envase con 240 ml
4021428	010.000.1233.00	Ranitidina Gragea o tableta 150 mg 20 grageas o tabletas
4021429	010.000.1234.00	Ranitidina Solución inyectable 50mg 5 ampolletas con 2 ml
4021430	010.000.1241.00	Metoclopramida Solución inyectable 10 mg/2 ml 6 ampolletas con 2 ml
4021431	010.000.1242.00	Metoclopramida Tableta 10 mg 20 tabletas
4020062	010.000.1243.00	Metoclopramida Solución 4 mg/ml Frasco gotero con 20 ml
4019726	010.000.1263.00	Bismuto Suspensión oral 1,750 g/100 ml Envase con 240 ml
4020161	010.000.1271.00	Plántago psyllium Polvo 49.7 g/100 g Envase con 400 g
4021432	010.000.1272.00	Senosidos A-B Tableta 8.6 mg 20 tabletas
4019937	010.000.1277.00	Fosfato y citrato de sodio Solución 12 g-10g/100 ml. Envase con 133 ml y aplicador
4019950	010.000.1282.00	Glicerol Suppositorio 1.380 g 20 supositorios
4022298	010.000.1308.01	Metronidazol Tableta 500 mg 30 tabletas
4021434	010.000.1309.00	Metronidazol Solución inyectable 200 mg/ 10 ml 2 ampolletas o frascos ámpula con 10 ml
4020067	010.000.1310.00	Metronidazol Suspensión 250 mg/ 5 ml Envase con 120 ml
4020068	010.000.1311.00	Metronidazol Solución inyectable 500 mg/100 ml Envase con 100 ml
4020308	010.000.1314.00	Quinfamida Tableta 300 mg Envase con una tableta
4019640	010.000.1344.00	Albendazol Tableta 200 mg 2 tabletas




4019641	010.000.1345.00	Albendazol Suspensión 400 mg/20 ml Envase con 20 ml
4020024	010.000.1363.00	Lidocaína - hidrocortisona Ungüento 50 mg/2.5 mg/1 g Envase con 20 g y aplicador
4020023	010.000.1364.00	Lidocaina - hidrocortisona Supositorio 60 mg/5 mg 6 supositorios
4019892	010.000.1501.00	Estrógenos conjugados Gragea o tableta 0.625 mg 42 grageas o tabletas
4024886	010.000.1502.00	Estrógenos conjugados Gragea 1.250 mg 42 Grageas
4028612	010.000.1504.00	Estradiol valerato de Solución inyectable 10 mg/ ml Una ampolla con un ml
4019890	010.000.1506.00	Estrógenos conjugados Crema vaginal 0.625 mg/ g Envase con 43 g y aplicador
4019891	010.000.1508.00	Estrógenos conjugados y Medroxiprogesterona Gragea 0.625 mg / 2.5 mg 28 grageas
4020312	010.000.1521.00	Clormadinona Tableta 2 mg 10 tabletas
4019751	010.000.1541.00	Carbetocina Solución inyectable 100 µg Ampolla
4021435	010.000.1542.00	Oxitocina Solución inyectable 5 UI/ ml 50 ampollas con 1 ml
4020131	010.000.1551.00	Orciprenalina Solución inyectable 0.5 mg/ ml 3 ampollas con 1 ml
4020132	010.000.1552.00	Orciprenalina Tableta 20 mg 30 tabletas
4020066	010.000.1561.00	Metronidazol Óvulo o tableta vaginal 500 mg 10 óvulos o tabletas vaginales
4020112	010.000.1562.00	Nitrofural Óvulo 6 mg 6 óvulos
4020108	010.000.1566.00	Nistatina Óvulo o tableta vaginal 100,000 UI 12 óvulos o tabletas vaginales
4021437	010.000.1591.00	Inmunoglobulina anti D Solución inyectable 0.300 mg Frasco ámpula con o sin diluyente o una jeringa o una ampolla
4020313	010.000.1700.00	Ácido fólico Tableta 4 mg 50 tabletas
4019939	010.000.1701.00	Fumarato ferroso Tabletas 200 mg 50 tabletas
4019940	010.000.1702.00	Fumarato ferroso Suspensión oral 29 mg/ml Envase con 120 ml

4021438	010.000.1703.0	Sulfato ferroso Tableta 200 mg 30 tabletas
4020221	010.000.1704.00	Sulfato ferroso Solución 125 mg/ ml Envase gotero con 15 ml
4019974	010.000.1705.00	Hierro dextrán Solución inyectable 100 mg/ 2 ml 3 ampollitas con 2 ml
4021439	010.000.1706.00	Ácido fólico Tableta 5 mg 20 tabletas
4021440	010.000.1707.00	Acido folínico Solución inyectable 3 mg/ml 6 ampolletas o frascos ámpula con 1 ml
4019972	010.000.1708.00	Hidroxocobalamina Solución inyectable 100µg/2 ml 3 ampolletas con 2 ml
4019632	010.000.1711.00	Ácido fólico Tableta 0.4 mg 90 tabletas
4020194	010.000.1714.00	Sacarato ferrico Solución inyectable Hierro elemental 100 mg 1 ampolla de 5 ml.
4021441	010.000.1732.01	Fitomenadiona Solución o Emulsión inyectable 2 mg 5 ampolletas con 0.2 ml
4019888	010.000.1735.00	Estreptoquinasa Solución inyectable 750 000 UI. Frasco ámpula
4019889	010.000.1736.00	Estreptoquinasa Solución inyectable 1 500 000 UI. Frasco ámpula
4022613	010.000.1751.01	Ciclofosfamida Grageas 50 mg 50 grageas
4021442	010.000.1752.00	Ciclofosfamida Solución inyectable 200 mg 5 frascos ámpula
4021443	010.000.1753.00	Ciclofosfamida Solución inyectable 500 mg 2 frascos ámpula
4020063	010.000.1759.00	Metotrexato Tableta 2.5 mg 50 tabletas
4020064	010.000.1760.00	Metotrexato Solución inyectable 50 mg Frasco ámpula
4020046	010.000.1761.00	Mercaptopurina Tableta 50 mg 20 Tabletas
4019863	010.000.1764.00	Doxorubicina Solución Inyectable 10 mg Frasco ámpula
4019864	010.000.1765.00	Doxorubicina Solución Inyectable 50 mg Frasco ámpula
4019727	010.000.1767.00	Bleomicina Solución inyectable 15 UI/5 ml Ampolla o frasco ámpula y diluyente con 5 ml

Handwritten signatures and initials in blue ink are present on the right side of the page. There are several distinct marks, including what appears to be a signature starting with 'J' and ending with 'M', and other smaller initials like 'A', 'B', and 'C'.

4020279	010.000.1768.00	Vincristina Solución inyectable 1 mg/10 ml Frasco ampolla y diluyente con 10 ml
4019872	010.000.1773.00	Epirubicina Solución inyectable 10 mg Envase con un frasco ampolla con liofilizado o envase con un frasco ampolla con 5 ml de solución (10 mg/5 ml).
4020315	010.000.1774.00	Epirubicina Solución inyectable 50 mg Envase con un frasco ampolla con liofilizado o envase con un frasco ampolla con 25 ml de solución (50 mg/25 ml)
4019788	010.000.1775.00	Citarrabina Solución inyectable 500 mg Frasco ampolla
4020065	010.000.1776.00	Metotrexato Solución inyectable 500 mg Frasco ampolla
4021541	010.000.1903.00	Trimetoprima-sulfametoazol Tableta o comprimido 80 mg y 400 mg 20 tabletas o comprimidos
4020262	010.000.1904.00	Trimetoprima-sulfametoazol Suspensión 40mg/200mg/5ml Envase con 120 ml
4021445	010.000.1911.00	Nitrofurantoina Cápsula 100 mg 40 cápsulas
4019711	010.000.1921.00	Bencílpencilina sódica Solución inyectable cristalina 1.000.000 UI Frasco ampolla con o sin 2 ml de diluyente
4019708	010.000.1923.00	Bencílpencilina procaina bencílpencilina cristalina Suspensión inyectable 300.000 UI/100.000 UI Frasco ampolla y diluyente con 2 ml
4019709	010.000.1924.00	Bencílpencilina procaina bencílpencilina cristalina Suspensión inyectable 600.000 UI/200.000 UI Frasco ampolla y diluyente con 2 ml
4019712	010.000.1925.00	Benzatina bencílpencilina Suspensión inyectable 1.200.000 UI Frasco ampolla y diluyente con 5 ml
4019849	010.000.1926.00	Dicloxacilina Cápsula o comprimido 500 mg 20 cápsulas o comprimidos
4019851	010.000.1927.00	Dicloxacilina Suspensión 250 mg/ 5 ml Envase para 60 ml
4019850	010.000.1928.00	Dicloxacilina Solución inyectable 250 mg/5 ml Frasco ampolla y 5 ml de diluyente
4019689	010.000.1929.00	Ampicilina Tableta o cápsula 500 mg 20 tabletas o cápsulas
4019688	010.000.1930.00	Ampicilina Suspensión 250 mg/ 5 ml Envase para 60 ml
4019687	010.000.1931.00	Ampicilina Solución inyectable 500 mg/2 ml Frasco ampolla y diluyente con 2 ml
4019710	010.000.1933.00	Bencílpencilina sódica cristalina Solución inyectable 5.000.000 UI Frasco ampolla
4019762	010.000.1935.00	Cefotaxima Solución inyectable 1 g/4 ml Frasco ampolla y 4 ml de diluyente

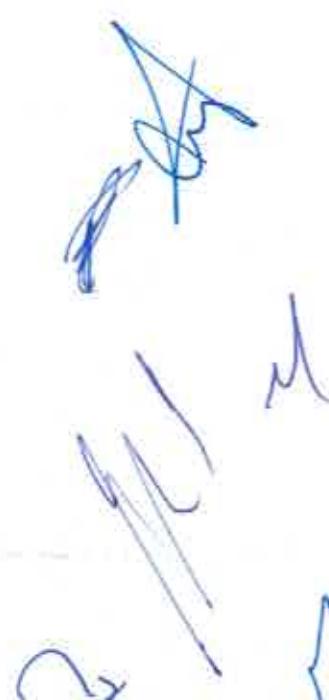
4019765	010.000.1937.00	Ceftriaxona Solución inyectable 1 g/10 ml Frasco ampolla y 10 ml de diluyente
4019707	010.000.1938.00	Bencipenicilina benzatínica compuesta Suspensión inyectable Benzatínica 600 000UI Procaina 300 000UI Cristalina 300 000UI Frasco ampolla y diluyente con 3 ml
4021446	010.000.1939.00	Cefalexina Tableta o cápsula 500mg 20 tabletas o cápsulas
4021444	010.000.1940.00	Doxiciclina Cápsula o tableta 100 mg 10 cápsulas o tabletas
4019862	010.000.1941.00	Doxiciclina Cápsula o tableta 50 mg 28 cápsulas o tabletas
4020004	010.000.1951.00	Kanamicina Solución inyectable 1 g Frasco ampolla
4020646	010.000.1954.00	Gentamicina Solución inyectable 80 mg Ampolla con 2 ml
4019948	010.000.1955.00	Gentamicina Solución inyectable 20 mg Ampolla con 2 ml
4019674	010.000.1956.00	Amikacina Solución inyectable 500 mg/2 ml 1 ampolla o Frasco ampolla
4019673	010.000.1957.00	Amikacina Solución inyectable 100 mg/ 2 ml 1 Ampolla o Frasco ampolla
4019877	010.000.1971.00	Eritromicina Cápsula o tableta 500 mg 20 cápsulas o tabletas
4019878	010.000.1972.00	Eritromicina Suspensión 250 mg/5 ml Envase para 100 ml
4019798	010.000.1973.00	Clindamicina Solución inyectable 300 mg/2 ml Ampolla con 2 ml
4020316	010.000.1976.00	Clindamicina Solución inyectable 900 mg/50 ml Frasco con 50 ml
4020240	010.000.1981.00	Tetraciclina Tableta o cápsula 250 mg 10 tabletas o cápsulas
4019806	010.000.1991.00	Cloranfenicol Cápsula 500 mg 20 cápsulas
4019807	010.000.1992.00	Cloranfenicol Solución inyectable 1 g/5 ml Frasco ampolla y 5 ml de diluyente
4019669	010.000.2012.00	Amfotericina B Solución inyectable 50 mg Frasco ampolla
4020006	010.000.2016.00	Ketoconazol Tableta 200 mg 10 tabletas
4021447	010.000.2018.00	Itraconazol Cápsula 100 mg 15 cápsulas

A handwritten signature and initials in blue ink are present on the right side of the page. The signature appears to be 'J. M. G.' or similar, with a large arrow pointing towards it from the bottom left. Below the signature, there are several blue ink marks: a large 'M' at the top right, a 'Y' with a diagonal line through it, a 'V' with a diagonal line through it, and a large curly brace at the bottom right.

4020001	010.000.2024.00	Isoconazol Crema 1 g/ 100 g Envase con 20 g
4020317	010.000.2030.00	Cloroquina Tableta 150 mg 1000 tabletas
4020318	010.000.2031.00	Primaquina Tableta 5 mg 20 tabletas
4020319	010.000.2032.00	Primaquina Tableta 15 mg 20 tabletas
4020168	010.000.2040.00	Praziquantel Tableta 600 mg 25 tabletas
4019680	010.000.2111.00	Amlodipino Tableta 5 mg 10 tabletas o cápsulas
4019903	010.000.2114.00	Felodipino Tableta de liberación prolongada 5 mg 10 tabletas
4020323	010.000.2116.00	Hidralazina Solución inyectable 10 mg/ ml 5 ampollas con 1.0 ml
4019619	010.000.2118.00	Aceite de almendras dulces Crema Envase con 240 ml
4019721	010.000.2119.00	Betametasona Ungüento 50 mg/100 g Envase con 30 g
4020092	010.000.2123.00	Mupirocina Ungüento 2 g/100 g Envase con 15 g
4022664	010.000.2124.00	Padimato, parsol mcx y parsol 1789 Crema Envase con 125 g
4021450	010.000.2126.00	Aciclovir Comprimido o tableta 400 mg 35 comprimidos o tabletas
4019683	010.000.2127.00	Amoxicilina Suspensión 500 mg/75 ml Envase para 75 ml
4019682	010.000.2128.00	Amoxicilina Cápsula 500 mg 12 cápsulas
4019685	010.000.2129.00	Amoxicilina-ácido clavulánico Suspensión 125 mg/31.25mg/5 ml Envase con 60 ml
4019681	010.000.2130.00	Amoxicilina-ácido clavulánico Solución inyectable 500 mg/100 mg Envase con un frasco ampolla con 10 ml
4019792	010.000.2132.00	Claritromicina Tableta 250 mg 10 tabletas
4019797	010.000.2133.00	Clindamicina Cápsula 300 mg 16 cápsulas
4019921	010.000.2135.00	Fluconazol Solución Inyectable 100 mg/50 ml (2 mg/ml) Frasco ampolla

Handwritten signatures and initials in blue ink, appearing to be approvals or signatures on the document.

4020036	010.000.2136.00	Mebendazol Tableta 100 mg 6 tabletas
4020325	010.000.2138.00	Pirantel Tableta 250 mg 6 tabletas
4019720	010.000.2141.00	Betametasona Solución inyectable 4 mg / ml Ampolla o Frasco ampolla con 1 ml
4021451	010.000.2142.00	Clorfenamida Solución inyectable 10 mg/ml 5 ampollitas
4020029	010.000.2144.00	Loratadina Tableta o gragea 10 mg 20 tabletas o grageas
4020030	010.000.2145.00	Loratadina Jarabe 5 mg/5 ml Envase con 60 ml
4019744	010.000.2146.00	Butilhioscina – metamizol Solución inyectable 20 mg/2.5 g/5 ml 5 ampollitas con 5 ml
4020184	010.000.2151.00	Ranitidina Jarabe 150 mg/ 10 ml Envase 200 ml
4021452	010.000.2152.00	Ácido folinico Solución inyectable 15 mg/5 ml 5 ampollitas con 5 ml
4019719	010.000.2153.00	Betametasona acetato de y fosfato disódico de Suspensión inyectable 2.7 mg/ 3 mg/ ml Ampolla con 1 ml
4021453	010.000.2154.00	Enoxaparina Solución inyectable 40 mg/ 0.4 ml 2 Jeringas de 0.4 ml
4021454	010.000.2156.00	Espironolactona Tableta 100 mg 30 tabletas
4019954	010.000.2162.00	Ipratropio Suspensión en aerosol 0.285 mg/g Envase 15 ml.
4024738	010.000.2163.00	Cefaclor Suspensión 250 mg/5 ml Envase para 150 ml
4024457	010.000.2168.00	Aminoácidos esenciales sin electrolitos Solución inyectable Aminoácidos al 8.5 % Envase de 1.000 ml que contiene 500 ml de aminoácidos esenciales, con equipo de administración
4021455	010.000.2169.00	Levocarnitina. Solución inyectable 1g en 5 ml 5 ampollitas con 5 ml
4019779	010.000.2174.00	Ciprofloxacino Solución oftálmica 3 mg/ml Gotero integral con 5 ml
4019840	010.000.2176.00	Dexametasona Solución oftálmica 0.1 g/100 ml Gotero integral con 5 ml
4019732	010.000.2187.00	Ipratropio Solución 0.25 mg/ ml Frasco ampolla con 20 ml
4021457	010.000.2188.00	Ipratropio - Salbutamol Solución 0.50 mg/2.50 mg/2.5 ml 10 ampollitas de 2.5 ml



A handwritten signature in blue ink, appearing to be "SANTOS" followed by a date "20/07/2018". Below the signature is a large, stylized handwritten mark or initial.

4020250	010.000.2189.00	Tobramicina Solución oftálmica 3 mg/ml Gotero integral con 5 ml
4020331	010.000.2190.00	Ipratropio - Salbutamol Suspensión en aerosol 0.286 mg/1.423 mcg/g Frasco presurizado con 14 g sin espaciador.
4020332	010.000.2191.00	Vitamina A Cápsula 50 000 UI 40 cápsulas
4019633	010.000.2192.00	Acido folinico Solución inyectable 50 mg/4 ml Frasco ampolla ó ampolla con 4 ml
4020130	010.000.2195.00	Ondansetron Tableta 8 mg 10 tabletas
4020136	010.000.2199.00	Oximetazolina Solución nasal 25 mg/ 100 ml Gotero integral con 20 ml
4021458	010.000.2202.00	Penicilamina Tableta 300 mg 50 tabletas
4020333	010.000.2208.00	Levonorgestrel Polvo 52 mg Envase con un dispositivo
4021459	010.000.2210.00	Levonorgestrel Comprimido o tableta 0.750 mg 2 comprimidos o tabletas
4019686	010.000.2230.01	Amoxicilina-ácido clavulánico Tableta 500 mg/125 mg 16 tabletas
4019752	010.000.2242.00	Carbón activado Polvo 1 kg Envase con 1 kg
4020334	010.000.2247.00	Cinitaprida Comprimido 1 mg 25 comprimidos
4019776	010.000.2249.00	Cinitaprida Solución oral 20 mg/100 ml (1 mg/ 5 ml) Envase con 120 ml y Cucharita dosificadora
4020248	010.000.2262.00	Tiotropia, bromuro de Cápsula 18 µg 30 cápsulas y dispositivo inhalador
4020335	010.000.2263.00	Tiotropia, bromuro de Cápsula 18 µg 30 cápsulas (repuesto)
4019966	010.000.2301.00	Hidroclorotiazida Tableta 25 mg 20 tabletas
4021460	010.000.2302.00	Acetazolamida Tableta 250 mg 20 tabletas
4021461	010.000.2304.00	Espronolactona Tableta 25 mg 20 tabletas
4024976	010.000.2306.00	Manitol Solución inyecitable 50 g / 250 ml Envase con 250 ml
4021462	010.000.2307.00	Eurosemida Tableta 40 mg 20 tabletas

A handwritten blue signature or mark is located on the right side of the table, consisting of several loops and lines.

4021463	010.000.2308.00	Furosemida Solución inyectable 20 mg/ 2 ml 5 ampollas con 2 ml
4019904	010.000.2331.00	Fenazopiridina Tableta 100 mg 20 tabletas
4020210	010.000.2344.00	Solución para diálisis peritoneal Solución para diálisis peritoneal al 4.25 % Cada 100 ml contiene Glucosa 4.25 g. Miliequivalentes por litro Na+ 132 mEq, Ca++ 3.5 mEq, Mg++ 1.5 mEq, Cl- 102 mEq, lactato 35 mEq Miliosmoles por
4020337	010.000.2349.00	Solución para diálisis peritoneal con sistema de doble bolsa Solución para diálisis peritoneal al 4.25% Cada 100 ml contiene Glucosa 4.25 g. Miliequivalentes por litro Na+ 132 mEq, Ca++ 3.5 mEq, Mg++ 1.5 mEq, Cl- 96 mEq, lactato 40 mEq Miliosmoles por
4020337	010.000.2354.00	Solución para diálisis peritoneal Solución para diálisis peritoneal al 4.25 % Cada 100 ml contiene Glucosa 4.25 g. Miliequivalentes por litro Na+ 132 mEq, Ca++ 3.5 mEq, Mg++ 0.5 mEq, Cl- 96 mEq, lactato 40 mEq Miliosmoles por
4020338	010.000.2356.00	Solución para diálisis peritoneal Solución para diálisis peritoneal al 1.5% Cada 100 ml contiene Glucosa 1.5 g. Miliequivalentes por litro Na+ 132 mEq, Ca++ 3.5 mEq, Mg++ 0.5 mEq, Cl- 96 mEq, lactato 40 mEq Miliosmoles por litro 347
4019882	010.000.2403.00	Estreptomicina Solución inyectable 1 g Frasco ámpula y diluyente con 2 ml
4021464	010.000.2404.00	Isoniazida Tableta 100 mg 200 tabletas.
4021530	010.000.2405.00	Etambutol Tableta 400 mg 50 tabletas
4021465	010.000.2409.00	Rifampicina Cápsula o comprimido o tableta recubierta 300 mg 1000 cápsulas o comprimidos o tabletas recubiertas
4020186	010.000.2410.00	Rifampicina Suspensión 100 mg/ 5 ml Envase con 120 ml
4020339	010.000.2413.00	Pirazinamida Tableta 500 mg 50 tabletas
4020341	010.000.2416.00	Isoniazida - etambutol Comprimido o gragea 100 mg/ 300 mg 100 comprimidos o grageas.
4023854	010.000.2417.00	Isoniazida-Rifampicina Tableta recubierta 400 mg/300 mg 90 tabletas recubiertas
4020342	010.000.2418.00	Isoniazida-Rifampicina Pirazinamida- Etambutol Tableta 75 mg /150 mg/ 400 mg /300 mg 240 tabletas
4020343	010.000.2431.00	Dextrometorfano Jarabe 300 mg Envase con 60 ml y dosificador
4019715	010.000.2435.00	Benzonatato Supositorio 50 mg 6 supositorios
4021467	010.000.2462.00	Ambroxol Comprimido 30 mg 20 comprimidos
4019668	010.000.2463.00	Ambroxol Solución 300 mg/ 100 ml Envase con 120 ml
4019809	010.000.2471.00	Clorfenamina compuesta Tableta Paracetamol 500 mg, cafeína 25 mg, fenilefrina 5 mg, clorfenamina 4 mg 10 tabletas

Handwritten signature and initials in blue ink, appearing to read "J. M. G." or similar, are placed over the bottom right corner of the table.

4020170	010.000.2482.00	Prednisolona Solución oral 100 mg/100 ml (1 mg/ml) Frasco de 100 ml y vaso graduado para 20 ml.
4019871	010.000.2501.00	Enalapril o lisinopril o ramipril Cápsula o tableta 10 mg 30 cápsulas o tabletas
4019660	010.000.2503.01	Alopurinol Tableta 100 mg 50 tabletas
4020007	010.000.2504.00	Ketoprofeno Cápsula 100 mg 15 cápsulas
4019704	010.000.2508.00	Bclometasona dipropionato de Suspensión en aerosol 50 mg/inhalador Inhalador con 200 dosis de 250 µg
4020346	010.000.2510.00	Bencilpenicilina procaina Suspensión inyectable 2.400.000 UI Frasco ampolla con diluyente
4020034	010.000.2520.00	Losartán Gragea o comprimido recubierto 50 mg 30 grageas o comprimidos
4022106	010.000.2523.00	Nitazoxanida Gragea ó tableta recubierta 500 mg 6 grageas ó tabletas recubiertas
4020233	010.000.2540.00	Telmisartán Tableta 40 mg 30 tabletas
4020232	010.000.2542.00	Telmisartán-hidroclorotiazida Tableta 80.0 mg/12.5 mg 14 tabletas
4021680	010.000.2610.00	Fenitoína Tableta 30 mg 50 tabletas
4019907	010.000.2611.00	Fenitoína Suspensión oral 37.5 mg/5 ml Envase con 120 ml y dosificador de 5 ml
4021469	010.000.2620.00	Ácido valproico Cápsula 250 mg 60 cápsulas
4020272	010.000.2622.00	Valproato de magnesio Tableta con cubierta entérica 185.6 mg 40 tabletas
4020270	010.000.2623.00	Valproato de magnesio Solución 186 mg/ml Envase con 40 ml
4019910	010.000.2624.00	Fenitoína Solución inyectable 250 mg/ 5ml Una Ampolla con 5 ml
4019631	010.000.2707.00	Ácido ascórbico Tableta 100 mg 20 tabletas
4020286	010.000.2710.00	Vitaminas y minerales Tableta Tiamina, Riboflavina, piridoxina, B12, ácido fólico, vitamina C, sulfato ferroso, zinc, cobre Envase con 30 tabletas
4019822	010.000.2714.00	Complejo B Tableta, comprimido o cápsula Tiamina 100 mg piridoxina 5 mg clorocobalamina
4020284	010.000.2715.01	Vitamina E Gragea o cápsula 400 mg 59 grageas o cápsulas

4020352	010.000.2731.00	Lípidos intravenosos (Lípidos de cadena larga al 10%; soya ó soya / cártamo) Emulsión inyectable al 10 % Aceite de soya 50 g o mezcla de aceite de soya 25 g y aceite de cártamo 25 g en 500 ml Envase con 500 ml
4020353	010.000.2736.01	Dieta elemental. Polvo Aminoácidos, oligosacáridos de glucosa, azúcar simple y ácidos grasos. 10 sobres con 79.5 a 80.4 g cada uno
4019675	010.000.2737.00	Aminoácidos con electrolitos Solución inyectable Aminoácidos con electrolitos al 8.5 % Envase con 500 ml
4020354	010.000.2738.00	Aminoácidos cristalinos Solución inyectable Aminoácidos cristalinos 10% Envase con 500 ml
4019854	010.000.2739.00	Dieta polimérica a base de caseinato de calcio Polvo Densidad energética 0.99-1.06 Envase con 400 a 454 g con o sin sabor
4020355	010.000.2740.00	Lípidos intravenosos (Lípidos de cadena mediana y larga al 20%; soya / triglicéridos) Emulsión inyectable al 20% Aceite de soya 100 g y triglicéridos de cadena media 100 g en 1000 ml Envase con 500 ml
4020096	010.000.2804.00	Nafazolina Solución oftálmica 1 mg /ml Gotero integral con 15 ml
4019827	010.000.2806.00	Cromoglicato de sodio Solución oftálmica 40 mg / ml Gotero integral con 5 ml
4019975	010.000.2814.00	Hipromelosa Solución oftálmica al 0.5 % 5 mg/ ml Gotero integral con 15 ml
4020642	010.000.2821.00	Cloranfenicol Solución oftálmica 5 mg/ml Gotero integral con 15 ml
4019805	010.000.2822.00	Cloranfenicol Ungüento oftálmico 5 mg/g Envase con 5 g
4020103	010.000.2823.00	Neomicina, polimixina B y gramicidina Solución oftálmica Neomicina 1.75 mg/ml Polimixina B 5000 U/ml
4019949	010.000.2828.00	Gentamicina Solución oftálmica 3 mg/ ml Gotero integral con 5 ml
4020217	010.000.2829.00	Sulfacetamida Solución oftálmica 0.1 g/ ml Gotero integral con 15 ml
4019625	010.000.2830.00	Aciclovir Ungüento oftálmico 3 g/100 g Envase con 4.5 g
4020169	010.000.2841.00	Prednisolona Solución oftálmica 5 mg/ml Gotero integral con 5 ml
4020154	010.000.2851.00	Pilocarpina Solución oftálmica al 2% 20 mg/ ml Gotero integral con 15 ml
4021681	010.000.2852.00	Pilocarpina Solución oftálmica al 4% 40 mg/ ml Gotero integral con 15 ml
4020245	010.000.2858.00	Timolol Solución oftálmica 5 mg/ ml Gotero integral con 5 ml
4019699	010.000.2872.00	Atropina Solución oftálmica 10 mg/ ml Gotero integral con 15 ml

A handwritten blue signature is located on the right side of the page, above several blue ink marks. These marks include a large checkmark, a checkmark with a diagonal line through it, a checkmark with a downward arrow, and a checkmark with a curved arrow pointing down.

4028780	010.000.2891.00	Proximetacaina Solución oftálmica 5 mg/ ml Gotero Integral con 15 ml
4019623	010.000.2900.00	Acetilcolina cloruro de Solución oftálmica 20 mg/ ml Frasco ámpula y diluyente con 2 ml
4019828	010.000.3003.00	Dacarbazina Solución inyectable 200 mg Frasco ámpula
4021474	010.000.3012.00	Fluorouracilo Solución inyectable 250 mg 10 ampollas o frascos ámpula con 10 ml
4020832	010.000.3022.00	Mitomicina Solución inyectable 5 mg Frasco ámpula
4020358	010.000.3044.00	Medroxiprogesterona Tabletas 10 mg 10 tabletas
4019784	010.000.3046.00	Cisplatino Solución inyectable 10 mg Frasco ámpula
4019905	010.000.3102.00	Fenilefrina Solución nasal 2.5 mg/ ml Gotero integral con 15 ml
4021475	010.000.3111.00	Difenidol Tableta 25 mg 30 tabletas
4021476	010.000.3112.00	Difenidol Solución inyectable 40 mg/2 ml 2 ampollas con 2 ml
4020104	010.000.3132.00	Neomicina, polimixina B, fluocinolona y lidocaina Solución ótica Neomicina 350 mg/100 ml Polimixina B 1000.000 UI/100ml Fluocinolona 25 mg/100 ml Gotero integral con 5 ml
4020293	010.000.3265.00	Ziprasidona Cápsula 80 mg 28 cápsulas
4021477	010.000.3407.00	Naproxeno Tableta 250 mg 30 tabletas
4019821	010.000.3409.00	Colchicina Tableta 1 mg 30 tabletas
4019984	010.000.3412.00	Indometacina Suppositorio 100 mg 6 supositorios
4019983	010.000.3413.00	Indometacina Cápsula 25 mg 30 cápsulas
4020160	010.000.3415.00	Piroxicam Cápsula o tableta 20 mg 20 cápsulas o tabletas
4019846	010.000.3417.00	Diclofenaco Cápsula o gragea de liberación prolongada 100 mg 20 cápsulas o grageas
4020100	010.000.3419.00	Naproxeno Suspensión oral 125 mg/ 5 ml Envase con 100 ml
4021478	010.000.3422.00	Ketorolaco trometamina Solución inyectable 30 mg 3 frascos ámpula o 3 ampollas 1 ml

4019841	010.000.3432.00	Dexametasona Tableta 0.5 mg 30 tabletas
4020059	010.000.3433.00	Metylprednisolona Suspensión inyectable 40 mg/ ml Frasco ampolla con 2 ml
4021479	010.000.3451.00	Alopurinol Tableta 300 mg 20 tabletas
4019700	010.000.3461.00	Acetilcisteína Tableta 50 mg 50 tabletas
4020117	010.000.3503.00	Noretisterona Solución inyectable 200 mg/ ml Ampolla con 1 ml
4020367	010.000.3504.00	Levonorgestrel y etinilestradiol Gragea Levonorgestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg 21 grageas
4020368	010.000.3505.00	Desogestrel y etinilestradiol Tableta Desogestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg 21 tabletas
4020369	010.000.3506.00	Noretisterona y etinilestradiol Tableta o gragea Noretisterona 0.400 mg Etinilestradiol 0.035 mg 28 tabletas o grageas (21 con hormonales y 7 sin hormonales)
4020370	010.000.3507.00	Levonorgestrel y etinilestradiol Gragea Levonorgestrel 0.15mg Etinilestradiol 0.03 mg 28 grageas (21 con hormonales y 7 sin hormonales)
4019838	010.000.3508.00	Desogestrel y etinilestradiol Tableta Desogestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg 28 tabletas (21 con hormonales y 7 sin hormonales)
4020371	010.000.3509.00	Medroxiprogesterona y cipionato de estradiol Suspensión inyectable Medroxiprogesterona 25 mg/ Estradiol 5 mg/0.5 ml Ampolla o jeringa prellenada con 0.5 ml
4020372	010.000.3510.00	Etonogestrel Implante Etonogestrel 68.0 mg Implante y aplicador
4020147	010.000.3511.00	Norgestromina/etinilestradiol Parche Norelgestromina 6 mg Etnilestradiol 0.60 mg 3 parches
4020118	010.000.3515.00	Noretisterona y estradiol Solución inyectable 50 mg/5 mg/ ml Ampolla o jeringa
4019957	010.000.3601.00	Glucosa Solución inyectable al 5 % 5 g/100 ml Envase con 250 ml
4019958	010.000.3603.00	Glucosa Solución inyectable al 5 % 5 g/100 ml Envase con 1000 ml
4019956	010.000.3604.00	Glucosa Solución inyectable al 10 % Glucosa anhidra 10 g/100ml Envase con 500 ml
4019955	010.000.3605.00	Glucosa Solución inyectable al 10 % Glucosa anhidra 10 g/100ml Envase con 1000 ml
4020373	010.000.3606.00	Glucosa Solución inyectable al 50 % ml Glucosa anhidra 50 g/100ml Envase con 250
4019954	010.000.3607.00	Glucosa Solución inyectable al 50 % 50 g/ 100 ml Envase con 50 ml

4019814	010.000.3608.00	Cloruro de sodio Solución inyectable al 0.9% 0.9 g/100 ml Envase con 250 ml
4019816	010.000.3609.00	Cloruro de sodio Solución inyectable al 0.9% 0.9 g/100 ml Envase con 500 ml
4019815	010.000.3610.00	Cloruro de sodio Solución inyectable al 0.9 % 0.9 g/ 100 ml Envase con 1000 ml
4021585	010.000.3611.00	Cloruro de sodio y glucosa Solución inyectable 0.9 g/ 5 g/ 100 ml Envase con 250 ml
4019818	010.000.3612.00	Cloruro de sodio y glucosa Solución inyectable 0.9 g/ 5 g/ 100 ml Envase con 500 ml
4019819	010.000.3613.00	Cloruro de sodio y glucosa Solución inyectable Cloruro de sodio 0.9 g/ 100 ml. Glucosa anhidra 5 g/ 100 ml Envase con 1000 ml
4020374	010.000.3614.00	Solución Hartmann Solución inyectable Cloruro de sodio 0.600 g Cloruro de potasio 0.030 g Cloruro de calcio dihidratado 0.020 g Lactato de sodio 0.310 g Envase con 250 ml.
4020208	010.000.3615.00	Solución Hartmann Solución inyectable Cloruro de sodio 0.600 g Cloruro de potasio 0.030 g Cloruro de calcio dihidratado 0.020 g Lactato de sodio 0.310 g Envase con 500 ml.
4020207	010.000.3616.00	Solución Hartmann Solución inyectable Cloruro de sodio 0.600 g Cloruro de potasio 0.030 g Cloruro de calcio dihidratado 0.020 g Lactato de sodio 0.310 g Envase con 1000 ml
4021480	010.000.3617.00	Fosfato de potasio Solución inyectable Potasio dibásico 1.550 g/10 ml, potasio monofásico 0.300 g/ 10 ml 50 ampollas con 10 ml
4019724	010.000.3618.00	Bicarbonato de sodio Solución inyectable al 0.075% 3.75 g/50 ml Envase con 50 ml
4021481	010.000.3619.00	Bicarbonato de sodio Solución inyectable al 0.075% 0.75 g/10 ml 50 ampollas con 10 ml
4021482	010.000.3620.00	Gluconato de calcio Solución inyectable al 10% 1 g/10 ml 50 ampollas con 10 ml
4020643	010.000.3623.00	Electrolitos orales Polvo para solución Glucosa 20 g, KCl 1.5 g, NaCl 3.5 g, citrato trisódico 2.9 g Envase con 27.9 g
4020375	010.000.3624.00	Glucosa Solución inyectable al 0.05 % Glucosa anhidra 5 g/100 ml Envase con 50 ml
4020376	010.000.3625.00	Glucosa Solución inyectable al 0.05 % Glucosa anhidra 5 g/ 100 ml Envase con 100 ml
4019817	010.000.3626.00	Cloruro de sodio Solución inyectable al 0.9% 0.9 g/ 100 ml Envase con 50 ml
4021773	010.000.3627.00	Cloruro de sodio Solución inyectable al 0.9% 0.9 g/ 100 ml Envase con 100 ml
4021483	010.000.3629.00	Magnesio sulfato de Solución inyectable 1 g/10 ml 100 ampollas con 10 ml
4019959	010.000.3630.00	Glucosa Solución inyectable al 5 % 5 g/100 ml Envase con 500 ml

4021688	010.000.3631.00	Glucosa Solución inyectable al 5% Glucosa anhidra o glucosa 5g/100 ml o glucosa monohidratada equivalente a 5g de glucosa Envase con bolsa de 50 ml y adaptador para vial
4020377	010.000.3632.00	Glucosa Solución inyectable al 5% Glucosa anhidra o glucosa 5g /100 ml o glucosa monohidratada equivalente a 5 g de glucosa Envase con bolsa de 100 ml y adaptador para vial
4021689	010.000.3633.00	Cloruro de sodio al 0.9% Solución inyectable NaCl 900 mg / 100 ml Envase con bolsa de 50 ml y adaptador para vial.
4021690	010.000.3634.00	Cloruro de sodio al 0.9% Solución inyectable NaCl 900 mg / 100 ml Envase con 100 ml y adaptador para vial.
4019944	010.000.3661.00	Poligelina Solución inyectable Poligelina 3.5 g/100 ml Envase con 500 ml
4020200	010.000.3662.00	Seroalbúmina humana o albúmina humana Solución inyectable 12.5 g/50 ml Envase con 50 ml
4019659	010.000.3663.01	Almidón Solución inyectable al 10% 10 g/100 ml 500 ml
4019945	010.000.3664.00	Polidmerizado de gelatina Solución inyectable Polímerizado de gelatina succinilada degradada 4 g/100 ml Envase con 500 ml
4019971	010.000.3666.01	Almidón Solución inyectable al 6% 6 g/100 ml Envase con 500 ml
4027845	010.000.3671.00	Cloruro de sodio Solución inyectable al 0.9 % 0.09 g/10 ml 100 ampollas con 10 ml
4021691	010.000.3673.00	Agua inyectable Solución inyectable 5 ml 100 ampollas con 5 ml
4021484	010.000.3674.00	Agua inyectable Solución inyectable 10 ml 100 ampollas con 10 ml
4019639	010.000.3675.00	Agua inyectable Solución inyectable 500 ml Envase con 500 ml
4021485	010.000.4028.00	Clonixinato de lisina Solución inyectable 100 mg / 2 ml 5 ampollas con 2 ml
4019738	010.000.4055.00	Bupivacaína hiperbárica Solución inyectable Bupivacaína 15 mg Dextrosa 240 mg 5 ampollas con 3 ml
4020174	010.000.4058.01	Prilocaina, felipresina Solución inyectable Prilocaina 54 mg Felipresina 0.054 UI 50 cartuchos de 1.8 ml
4021486	010.000.4059.00	Rocuronio, Bromuro de Solución inyectable 50 mg/5 ml 12 ampollas o frasco ampolla 5 ml
4019718	010.000.4061.00	Cisatracurio, besilato de Solución inyectable 10 mg/5 ml (2 mg/ml) Ampolla con 5 ml (10 mg/5 ml)
4019995	010.000.4095.00	Irbesartán Tableta: 150 mg 28 tabletas
4019996	010.000.4096.00	Irbesartán Tableta 300 mg 28 tabletas

4019997	010.000.4097.00	Irbesartán - hidroclorotiazida Tableta 150mg/12.5 mg 28 tabletas
4021487	010.000.4107.00	Amiodarona Solución inyectable 150 mg 6 ampollas con 3 ml
4019676	010.000.4110.00	Amiodarona Tableta 200 mg 20 tabletas
4021488	010.000.4111.00	Trinitrato de glicerilo Parche 5 mg/dia 7 parches
4020265	010.000.4114.00	Trinitrato de glicerilo Solución inyectable 50 mg/10 ml Frasco ampolla con 10 ml
4020151	010.000.4117.00	Pentoxifilina Tableta o gragea de liberación prolongada 400 mg 30 tabletas o grageas
4021693	010.000.4118.00	Isosorbida dinitrato de Solución inyectable 1 mg/ ml Frasco ampolla con 100 ml
4021490	010.000.4122.01	Pentoxifilina Solución inyectable 300 mg/15 ml 5 ampollas con 15 ml
4020218	010.000.4126.00	Sulfadiazina de plata Crema 1 g / 100 g Envase con 375 g
4022656	010.000.4133.01	Mometasona Loción 0.100 g/100 ml Envase con 60 ml
4026907	010.000.4139.01	Minociclina Gragea 100 mg 48 grageas
4019992	010.000.4148.00	Insulina Lispro/Lispro Protamina Suspensión inyectable 100 UI 2 cartuchos con 3 ml o un Frasco ampolla con 10 ml
4020276	010.000.4154.00	Vasopresina Solución inyectable 20 UI Ampolla
4020383	010.000.4157.00	Insulina humana de acción intermedia lenta Suspensión inyectable 100 UI/ml Un frasco ampolla con 10 ml
4019988	010.000.4158.00	Insulina Glargina (3) Solución inyectable 3.64 mg/ml Frasco ampolla con 10 ml
4019643	010.000.4161.00	Ácido alendrónico Tableta o comprimido 10 mg 30 tabletas o comprimidos
4019991	010.000.4162.00	Insulina Lispro Solución inyectable 100 UI/ ml Frasco ampolla con 10 ml
4020712	010.000.4163.01	Raloxifeno Tableta 60 mg 28 tabletas
4020102	010.000.4176.00	Neomicina Cápsula o tableta 250 mg 10 cápsulas o tabletas
4021491	010.000.4184.00	Loperamida Comprimido, tableta o gragea 2 mg 12 comprimidos, tabletas o grageas

4019637	010.000.4185.00	Ácido ursodeoxicólico Cápsula 250 mg 50 cápsulas
4020049	010.000.4185.01	Mesalazina Gragea con capa entérica o tableta de liberación prolongada 500 mg 40 grageas con capa entérica o tabletas de liberación prolongada
4021492	010.000.4201.00	Hidralazina Solución Inyectable 20 mg 5 ampollas con 1.0 ml
4020384	010.000.4202.00	Indometacina Solución inyectable 1 mg/2 ml Frasco ampolla con 2 ml
4019858	010.000.4203.00	Dinoproctona Gel 0.5 mg Jeringa y cánula
4021493	010.000.4224.00	Enoxaparina Solución inyectable 60 mg/0.6 ml 2 Jeringas con 0.6 ml
4019833	010.000.4228.00	Daunorubicina Solución inyectable 20 mg Frasco ampolla
4020009	010.000.4229.00	L-asparaginasa Solución inyectable 10,000 UI 1 frasco ampolla
4030341	010.000.4229.01	L-asparaginasa Solución inyectable 10,000 UI 5 frascos ampolla
4021494	010.000.4230.00	Etoposido Solución Inyectable 100 mg/5 ml 10 ampollas o frascos ampolla con 5 ml
4019839	010.000.4241.00	Dexametasona Solución inyectable 8 mg/2 ml 1 Ampolla o Frasco ampolla con 2 ml
4021496	010.000.4242.00	Enoxaparina Solución inyectable 20 mg/ 0.2 ml 2 Jeringas de 0.2 ml
4022564	010.000.4246.01	Clopidogrel Gragea o tableta 75 mg 28 grageas o tabletas
4020019	010.000.4249.00	Levofloxacino Solución inyectable 500 mg/100 ml Envase con 100 ml
4020275	010.000.4251.00	Vancomicina Solución inyectable 500 mg Frasco ampolla
4019763	010.000.4254.00	Ceftazidima Solución Inyectable 1 g/3 ml Frasco ampolla y 3 ml de diluyente
4019778	010.000.4255.00	Ciprofloxacino Cápsula o tableta 250 mg 8 cápsulas o tabletas
4023830	010.000.4256.00	Talidomida Tableta o cápsula 100 mg 50 tabletas o cápsulas
4019782	010.000.4258.00	Ciprofloxacino Suspensión 250 mg/5 ml Envase con 5 g y 93 ml de diluyente
4019780	010.000.4259.00	Ciprofloxacina Solución inyectable 200 mg/100 ml Envase con 100 ml

Handwritten blue arrows pointing from the right margin towards the bottom-left corner of the page.

4020107	010.000.4260.00	Nistatina Suspensión Oral 100,000 UI/ml Envase para 24 ml
4020385	010.000.4261.01	Ofloxacina Tableta 400 mg 8 tabletas
4019624	010.000.4263.00	Aciclovir Comprimido o tableta 200 mg 25 comprimidos o tabletas
4021498	010.000.4264.00	Aciclovir Solución inyectable 250 mg 5 frascos ámpula
4020027	010.000.4291.00	Línezolid Solución inyectable 200 mg/300 ml Bolsa con 300 ml
4020018	010.000.4299.00	Levofloxacino Tabletas 500 mg 7 tabletas
4021888	010.000.4300.00	Levofloxacino Tabletas 750 mg 7 tabletas
4019879	010.000.4301.00	Ertapenem Solución inyectable 1 g Frasco ámpula con liofilitizado
4019919	010.000.4302.00	Finasterida Gragea o tableta recubierta 5 mg 30 grageas o tabletas recubiertas
4020203	010.000.4308.01	Sildenafil Tableta 50 mg 4 tabletas
4020140	010.000.4320.00	Palivizumab Solución inyectable 50.0 mg/1 ml Frasco ámpula y ampolla con 1 ml de diluyente
4022665	010.000.4321.00	Palivizumab Solución inyectable 100.0 mg/1 ml Frasco ámpula y ampolla con 1 ml de diluyente
4021499	010.000.4326.00	Acetilcisteína Solución al 20 % 400 mg/2 ml(200 mg/ml) 5 ampolletas con 2 ml
4020083	010.000.4329.00	Montelukast Comprimido masticable 5 mg 30 comprimidos
4020081	010.000.4330.00	Montelukast Comprimido recubierto 10 mg 30 comprimidos
4019736	010.000.4332.00	Budesonida Suspensión para nebulizar 0.250 mg caja con 5 envases con 2 ml
4019734	010.000.4333.00	Budesonida Suspensión para nebulizar 0.500 mg caja con 5 envases con 2 ml
4020082	010.000.4335.00	Montelukast Granulado 4 mg 10 sobres
4023914	010.000.4358.01	Pregabalina Cápsula 150 mg 28 cápsulas
4021500	010.000.4359.00	Gabapentina Cápsula 300 mg 15 cápsulas

4020163	010.000.4376.00	Vitaminas (Polivitaminas) y minerales Tableta, cápsula o gragea Vitamina B1, B2, B6, B12, niacinamida, E, A, D3, Ácido pantoténico, sulfato ferroso, cobre, magnesio, zinc. 30 tabletas, cápsulas o
4019965	010.000.4402.00	Hialuronato de sodio Jeringa oftálmica 10mg/ml Jeringa con 1 ml
4020239	010.000.4407.00	Tetracaina Solución oftálmica 5 mg/ ml Gotero integral con 10 ml
4019847	010.000.4408.00	Diclofenaco Solución oftálmica 1 mg/ml Gotero integral con 5 ml
4020257	010.000.4409.01	Tropicamida Solución oftálmica 1 g/100 ml Gotero integral 15 ml
4020013	010.000.4411.01	Latanoprost Solución oftálmica 50 µg/ml Frasco gotero con 3.0 ml
4019754	010.000.4431.00	Carboplatino Solución inyectable 150 mg Frasco ampolla
4019979	010.000.4432.00	Ifosfamida Solución inyectable 1 g Frasco ampolla
4021501	010.000.4433.00	Mesna Solución inyectable 400 mg/4 ml 5 ampollitas con 4 ml
4019978	010.000.4434.00	Idarubicina Solución inyectable 5 mg Frasco ampolla con liofilizado o frasco ampolla con 5 ml (1 mg/ml).
4020282	010.000.4435.00	Vinorelbina Solución inyectable 10 mg/ml Frasco ampolla con 1 ml
4019960	010.000.4441.00	Granisetrón Solución inyectable 3 mg/3 ml Envase con 3 ml
4021502	010.000.4483.00	Fluoxetina Cápsula o tableta 20 mg 14 cápsulas o tabletas
4019869	010.000.4485.00	Duloxetina Cápsula 60 mg 14 cápsulas
4020388	010.000.4488.00	Venlafaxina Cápsula o gragea de liberación prolongada 75 mg 10 cápsulas o grageas de liberación prolongada
4020121	010.000.4489.00	Olanzapina Solución inyectable 10 mg Frasco ampolla
4020389	010.000.4490.00	Aripiprazol Tableta 15 mg 20 tabletas
4020390	010.000.4491.00	Aripiprazol Tableta 20 mg 10 tabletas
4019692	010.000.4492.00	Aripiprazol Tableta 30 mg 10 tabletas
4020219	010.000.4504.00	Sulfasalazina Tabletas con capa entérica 500 mg 60 tabletas

A handwritten blue signature is located in the top right corner. Below it, several blue arrows of varying sizes and orientations point downwards and to the right, creating a sense of movement or highlighting the bottom right area of the page.

4020391	010.000.4505.00	Deflazacort Tableta 6 mg 20 tabletas
4021694	010.000.4507.00	Deflazacort Tableta 30 mg 10 tabletas
4020392	010.000.4526.00	Levonorgestrel Gragea 0.03 mg 35 grageas
4024421	010.000.4527.00	Linestrenol Tableta 0.50 mg 28 tabletas
4021899	010.000.4551.00	Dextrán Solución inyectable al 6% Dextrán (60 000) 6 g/100ml Cloruro de sodio 7.5g/100ml 250 ml
4020199	010.000.4552.00	Seroalbúmina humana o albúmina humana Solución inyectable 10 g/50 ml Envase con 50 ml
4020230	010.000.4578.00	Teicoplanina Solución inyectable 400 mg/3 ml Frasco ampolla y 3 ml de diluyente.
4022660	010.000.4582.00	Oseltamivir Cápsula 75.0 mg 10 cápsulas
4028911	010.000.4583.00	Oseltamivir Cápsula 45 mg 10 cápsulas
4020244	010.000.4590.00	Tigeciclina Solución inyectable 50 mg Envase con un frasco ampolla
4020157	010.000.4592.00	Piperacillina – tazobactam Solución inyectable 4 g / 500 mg Frasco ampolla.
4020238	010.000.5075.00	Teofilina Elixir 533 mg/100 ml Envase con 450 ml
4021505	010.000.5079.00	Cloropiramina Solución inyectable 20 mg / 2 ml 5 ampollitas con 2 ml
4020225	010.000.5082.00	Tacrolimus Cápsula 5 mg 50 cápsulas
4020224	010.000.5084.00	Tacrolimus Cápsula 1 mg 50 cápsulas
4021507	010.000.5099.00	Adenosina Solución inyectable 6 mg 6 frascos ampolla con 2 ml
4021508	010.000.5100.00	Milrinona Solución inyectable 20 mg Frasco ampolla con 20 ml
4020644	010.000.5104.00	Esmolol Solución inyectable 100 mg/10 ml Frasco ampolla con 10 ml
4019880	010.000.5105.00	Esmolol Solución inyectable 2.5 g/10 ml 2 ampolletas con 10 ml
4019663	010.000.5107.00	Alteplasa Solución inyectable 50 mg 2 frascos ampolla con liofilitizado, 2 frascos ampolla con disolvente y equipo esterilizado para su reconstitución

4028912	010.000.5132.01	Alantoina, alquitrán de hulla y clioquinol Crema 0.2 g/100 g; 5 g/100 g y 3 g/100 g Envase con 150 g.
4020212	010.000.5163.00	Somatropina Solución inyectable 4 UI Frasco ampolla y frasco ampolla o ampolla con 1 ó 2 ml de diluyente.
4021509	010.000.5165.00	Metformina Tableta 850 mg 30 tabletas
4019618	010.000.5166.00	Acarbosa Tableta 50 mg 30 tabletas
4022111	010.000.5167.00	Somatropina Solución inyectable 16 UI Envase con un cartucho con dos compartimientos, uno con liofilizado y otro con el diluyente.
4021510	010.000.5169.00	Desmopresina Solución inyectable 15 µg 5 ampolletas con 1 ml
4021511	010.000.5176.00	Sucralfato Tableta 1 g 40 tabletas
4020120	010.000.5181.00	Octreotida Solución inyectable 1 mg/5 ml Frasco ampolla con 5 ml
4020128 c/7 40mg	010.000.5186.01	Pantoprazol o Rabeprazol u Omeprazol Tableta o gragea o cápsula Pantoprazol 40 mg o Rabeprazol 20 mg u Omeprazol 20 mg 14 tabletas o grageas o cápsulas.
4020126	010.000.5187.00	Omeprazol o Pantoprazol Solución inyectable Omeprazol 40 mg o Pantoprazol 40 mg Envase con un Frasco ampolla con liofilizado y Ampolla con 10 ml de diluyente
4021513	010.000.5229.00	Ácido Ascórbico Solución inyectable 1 g 6 ampolletas con 10 ml
4019634	010.000.5233.00	Ácido fólico Tableta 15 mg 12 tabletas
4020429	010.000.5240.00	Inmunoglobulina G no modificada Solución inyectable 6 g Envase con un frasco ampolla con 120 ml
4024539	010.000.5240.01	Inmunoglobulina G no modificada Solución inyectable 6 g Envase con frasco ampolla y frasco con 200 ml de diluyente. Con equipo de perfusión con adaptador y aguja desechables
4019986	010.000.5244.01	Inmunoglobulina G no modificada Solución inyectable 5 g Envase con frasco ampolla con liofilizado y frasco ampolla con 90 a 100 ml de diluyente
4021540	010.000.5255.00	Trimetoprima-sulfametoxazol Solución inyectable 160 mg y 800 mg 6 ampolletas con 3 ml
4019759	010.000.5256.00	Cefalotina Solución inyectable 1 g/5 mg Frasco ampolla y 5 ml de diluyente
4028913	010.000.5261.00	Pirimetamina Tableta 25 mg 30 tabletas
4019766	010.000.5264.01	Cefuroxima Solución o suspensión inyectable 750 mg/3 ó 5 ó 10 ml Frasco ampolla y 5 ml de diluyente
4019981	010.000.5265.00	Imipenem y cilastatina Solución inyectable 500 mg/ 500 mg Frasco ampolla o Envase con un frasco ampolla

4019920	010.000.5267.00	Fluconazol Cápsula o tableta 100 mg 10 cápsulas o tabletas
4019942	010.000.5268.00	Ganciclovir Solución inyectable 500 mg/10 ml Frasco ampolla y 10 ml de diluyente
4021544	010.000.5270.00	Didanosina Tableta masticable 100 mg 60 tabletas masticables
4020231	010.000.5278.00	Teicoplanina Solución inyectable 200 mg/3 ml Frasco ampolla y 3 ml de diluyente
4019761	010.000.5284.00	Cefepima Solución inyectable 500 mg/5 mg Frasco ampolla y 5ml de diluyente
4024425	010.000.5287.00	Imipenem y cilastatina Solución inyectable 250 mg/250 mg Frasco ampolla o Envase con un frasco ampolla
4020048	010.000.5291.00	Meropenem Solución Inyectable 500 mg 1 frascos ampolla
4020047	010.000.5292.00	Meropenem Solución Inyectable 1 g 1 frascos ampolla
4019760	010.000.5295.00	Cefepima Solución inyectable 1 g/3 ó 10 ml Frasco ampolla y 3 ml de diluyente
4020397	010.000.5302.00	Nitrofurantoina Suspensión 25 mg/5 ml Envase con 120 ml
4020070	010.000.5306.00	ACIDO MICOFENOLICO COMPRIMIDOS 500 MG. ENVASE CON 50 COMPRIMIDOS
4020229	010.000.5309.00	Tamsulosina Cápsula de liberación prolongada 0.4 mg 10 cápsulas
4021907	010.000.5309.02	Tamsulosina Cápsula de liberación prolongada 0.4 mg 30 cápsulas
4019757	010.000.5313.00	Caspofungina Solución inyectable 5 mg/ml Frasco ampolla con polvo para 10:5 ml
4020290	010.000.5317.00	Voriconazol Tableta 50 mg 14 tabletas
4021082	010.000.5330.00	Alfa dormasa Solución para inhalación 2.5 mg 6 ampolla con 2.5 ml
4019716	010.000.5331.00	Beractant Suspensión inyectable 25 mg/8 ml Envase con frasco ampolla de 8 ml y cánula endotraqueal
4021514	010.000.5332.00	Eritropoyetina Solución inyectable 2000 UI/1 ml 12 frascos ampolla de 1 ml con o sin diluyente.
4021515	010.000.5333.00	Eritropoyetina Solución inyectable 4000 UI/1 ml 6 frascos ampolla con o sin diluyente; o con 1 y 6 jeringas precargadas.
4019938	010.000.5335.00	Fosfolípidos de pulmón Suspensión 80 mg/ml Envase con 1.5 ml

4028914	010.000.5338.01	Eritropoyetina Solución inyectable 6000 UI 6 jeringas precargadas.
4028915	010.000.5339.00	Eritropoyetina Solución Inyectable 50000 UI Frasco y ampolla con diluyente
4020106	010.000.5354.00	Nimodipino Solución inyectable 10 mg/ 50 ml Frasco ampolla con 50 ml con o sin equipo perfusor de polietileno
4020399	010.000.5355.00	Lamotrigina Tableta 100 mg 28 tabletas
4020012	010.000.5358.00	Lamotrigina Tableta 25 mg 28 tabletas
4020271	010.000.5359.00	Valproato de magnesio Tableta de liberación prolongada 600 mg 30 tabletas
4020252	010.000.5363.00	Topiramato Tableta 100 mg 60 tabletas
4024522	010.000.5381.00	Oligometales endovenosos. Solución inyectable Zinc, Cobre, Manganeso, Sodio, Sulfato, Yodo, Flúor, Cloro 10 frascos ampolla con 20 ml
4022005	010.000.5382.00	Lípidos intravenosos (Lípidos de cadena larga al 20%; soya ó soja / cártamo). Emulsión inyectable al 20 % Aceite de soya 20 g ó aceite de soya 10 g y aceite de cártamo 10 g en 500 ml Envase con 500 ml
4020164	010.000.5383.00	Vitaminas (Polivitaminas) y minerales: Jarabe Vitamina A, D, E, C, B1, B2, B6, B12, nicotinamina y hierro. Envase con 240 ml
4020090	010.000.5384.00	Multivitaminas Solución inyectable. Adulto Vitamina A, D, E, B1, B2, B6, B12, ácido pantoténico, C, biotina, ácido fólico Un frasco ampolla y diluyente con 5 ml
4020091	010.000.5385.00	Multivitaminas Solución inyectable. Infantil Vitamina A, D, E, K, B1, B2, B6, B12, ácido pantoténico, C, biotina, ácido fólico 1 frasco ampolla y 1 ampollitas con 5 ml de diluyente.
4021516	010.000.5386.00	Cloruro de sodio Solución inyectable al 17.7% 0.177 g /ml 100 ampolletas con 10 ml
4019853	010.000.5391.00	Dieta polimérica sin fibra Suspensión oral o enteral Macro y micronutrientos Envase con 236 a 250 ml
4019852	010.000.5392.00	Dieta polimérica con fibra Suspensión oral o enteral Macro y micronutrientos, fibra 1.25 a 1.35 g en 100 ml Envase con 236 a 250 ml
4022620	010.000.5393.00	Aminoácidos enriquecidos con aminoácidos de cadena ramificada Solución inyectable Aminoácidos de cadena ramificada 40 al 45% Envase con 500 ml
4020242	010.000.5395.00	Tiamina Solución inyectable 500 mg 3 frascos ampolla
4019935	010.000.5397.00	Fórmula o Dieta Inmunorreguladora Polvo ó suspensión oral Macro y micronutrientos; arginina 1250 a 1540 mg, relación Omega 6/ omega 3 1.3/1 a 2.5/1, glutamina 595 a 1490 mgen 100 ml. Sobre con 123 g de polvo
4021517	010.000.5428.00	Ondansetron Solución inyectable 8 mg/ 4 ml 3 ampolletas o frascos ampolla con 4 ml
4019918	010.000.5432.00	Filgrastim Solución inyectable 300 Ig 5 frascos ampolla o jeringas.

The handwritten signature and initials are located in the bottom right corner of the page, overlapping the bottom right corner of the table. The signature appears to be "J. M. G." and the initials below it are "M". There are also some smaller, less distinct markings and arrows pointing towards the bottom right corner.

4020138	010.000.5435.00	Paclitaxel Solución Inyectable 300 mg/50 ml Frasco ampolla con 50 ml, con equipo para venoclisis libre de polivinícloruro (PVC) y filtro con membrana no mayor de 0.22 µm
4020258	010.000.5436.00	Tretinoína Cápsula 10 mg 100 cápsulas
4021119	010.000.5437.00	Docetaxel Solución inyectable 80 mg/6 ml Frasco ampolla con 80 mg y frasco ampolla con 6 ml de diluyente.
4021122	010.000.5438.00	Gemcitabina Solución Inyectable 1 g Frasco ampolla
4019999	010.000.5444.00	Irinotecan Solución inyectable 100 mg/5 ml Frasco ampolla de 5 ml
4021519	010.000.5445.00	Rituximab Solución inyectable 500 mg/50 ml Envase con un frasco ampolla con 50 ml
4024123	010.000.5449.00	Anastrozol Tableta 1 mg 28 Tabletas
4019775	010.000.5451.00	Cinarizina Tableta 75 mg 60 tabletas
4021120	010.000.5457.00	Docetaxel Solución inyectable 20 mg/1.5 ml Frasco ampolla con 20 mg y frasco ampolla con 1.5 ml de diluyente
4020133	010.000.5458.00	Oxaliplatino Solución inyectable 50 mg Frasco ampolla con liofilizado o envase con un frasco ampolla con 10 ml
4021695	010.000.5459.00	Oxaliplatino Solución inyectable 100 mg Frasco ampolla con liofilizado o envase con un frasco ampolla con 20 ml
4021696	010.000.5468.00	Ácido Zoledrónico Solución inyectable 4.0 mg/5 ml Frasco ampolla
4020021	010.000.5476.00	Levomepromazina Solución inyectable 25 mg/ ml 10 ampollitas con 1ml
4020150	010.000.5481.00	Paroxetina Tableta 20 mg 10 tabletas
4020296	010.000.5483.00	Zuclopentixol Solución inyectable 200 mg Ampolla de 1 ml
4020400	010.000.5484.00	Zuclopentixol Tableta 25 mg 20 tabletas
4020401	010.000.5485.00	Olanzapina Tableta 5 mg 14 tabletas
4024821	010.000.5485.01	Olanzapina Tableta 5 mg 28 tabletas
4022296	010.000.5486.00	Olanzapina Tableta 10 mg 14 tabletas
4019787	010.000.5487.01	Citalopram Tableta 20 mg 28 tabletas





4020077	010.000.5490.00	Mirtazapina Tableta o tableta dispersable 30 mg 30 tabletas o tabletas dispersables
4021520	010.000.5501.00	Diclofenaco Solución inyectable 75 mg/3 ml. 2 ampollas con 3 ml
4019767	010.000.5506.00	Celecoxib Cápsula 200 mg 10 cápsulas
4021697	010.000.5541.00	Letrozol Gragea o Tableta 2.5 mg 30 Grageas o tabletas
4021522	010.000.9006.00	AMBROXOL CLORHIDRATO DE 15 MG. SOLUCION INYECTABLE (AMPOLLAS DE 1 ML). ENVASE CON 10 AMPOLLAS
4028916	010.000.9072.00	MEPIVACAINA CLORHIDRATO DE SOLUCION INYECTABLE EN CARTUCHO DENTAL 54 MG CARTUCHOS DENTALES DE 1.8 ML ENVASE CON 50 CARTUCHOS
4028918	010.000.9209.00	ZIDOVUDINA SOLUCION INYECTABLE (1%) CADA FRASCO AMPULA CONTIENE 10 MG/ML ENVASE CON 5 FCO. AMPULA DE 20 ML.
4020122	010.000.9223.00	OLANZAPINA 10 MG. ENVASE CON 14 TABLETAS DISPERSABLES.
4028919	010.000.9245.00	NALMEFEME CLORHIDRATO DE SOL. INYECTABLE 2 MG/ 2ML ENVASE CON 10 AMPULAS.
4025587	010.000.9246.00	VERAPAMIL TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA 180 MG. ENVASE CON 15 TABLETAS.
4020266	010.000.9247.00	TROPICAMIDA Y FENILEFRINA SOLUCION OFTALMICA CADA 100 ML. CONTIENE TROPICAMIDA 0.8 GR Y FENILEFRINA 5 GR. FRASCO CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.
4024430	010.000.9252.00	ALPROSTADIL (PROSTAGLANDINA E1) SOLUCION AMPULA 20 MCG ENVASE CON JERINGA PRECARGADA
4028920	010.000.9253.00	GEL ORAL BIO-ADHERENTE CONTIENE AGUA, MALTODEXTRINA, GLICOL DE PROPILENO, POLIVIDONA (PVP), SODIO HYALURONATE, SORBATO DE POTASIO, BENZOATO DE SODIO, HYDROXYETHYLCELLULOSE, PEG-40,
4024132	010.000.9258.00	PARACETAMOL SOL. INY DE 500 MG FRASCO AMPULA
4028921	010.000.9259.00	KETOPROFENO SOLUCION INYECTABLE 100 MG/2 ML ENVASE CON 10 AMPULAS
4028922	010.000.9261.00	LABETOL SOL INYECTABLE 100 MG/20 ML ENVASE CON 5 AMPULAS
4028923	010.000.9262.00	FLUTICASONA SUSPENSION PARA NEBULIZAR 0.5MG/2 ML ENVASE CON 10 AMPULAS
4021536	010.000.9264.00	PARACETAMOL INYECTABLE EN FRASCO AMPULA DE 1 GRAMO EN 100 ML
40277084	010.000.9266.00	IRROMEXINA SOLUCION PARA NEBULIZACION 0.2% ENVASE 60 ML A DOSIS DE 200 MG POR CADA 100 ML
4030343	010.999.0003.00	ACIDO FOLICO SOLUCION ORAL FRASCOS CON 120 ML DE SOLUCION ORAL CON 40 MG DE ACIDO FOLICO POR 100 ML Y VASO DOSIFICADOR

4027035	020.000.3832.00	Inmunoglobulina humana normal Solución inyectable 330 mg/ 2 ml Frasco ampolla con 2 ml
4020283	020.000.3835.00	Vitamina A Solución 200 000 UI por dosis Envase con 25 dosis
4015227	030.000.0003.00	Sucedáneo de leche humana de Polvo Densidad energética 0.80 a 0.81 Envase con 400 a 454 g
4015229	030.000.0011.00	Sucedáneo de leche humana de Polvo Densidad energética 0.66-0.68 Envase con 400 a 454 g
4008718	030.000.0012.00	Sucedáneo de leche humana de término sin lactosa Polvo Densidad energética 0.66-0.68 Envase con 375 a 400 g
4017070	030.000.0013.00	Fórmula de proteína extensamente hidrolizada Polvo Proteína hidrolizada de caseína o suero. Peptidos:
4008719	030.000.0014.00	Fórmula de seguimiento o continuación con o sin probióticos Polvo Densidad energética 0.6667-0.68 Envase con 400 a 454 g
4017071	030.000.0021.00	Fórmula de proteína aislada de soya Polvo Densidad energética 0.66-0.68 Envase con 400 a 454 g
4022616	040.000.0107.00	Dextropropoxifeno Cápsula o comprimido 65 mg 20 cápsulas o comprimidos
4020097	040.000.0132.01	Nalbufina Solución inyectable 10 mg/ml 5 ampollas
4019845	040.000.0202.00	Diazepam Solución inyectable 10 mg/ 2 ml 50 ampollas de 2 ml
4019927	040.000.0206.00	Flunitrazepam Solución inyectable 2 mg 3 ampollas con 1 ml y 3 ampollas con diluyente
4020247	040.000.0221.00	Tiopental sódico Solución inyectable 0.5 g/20 ml Frasco ampolla y diluyente con 20 ml
4020005	040.000.0226.00	Ketamina Solución inyectable 500 mg/10 ml Frasco ampolla con 10 ml
4019914	040.000.0242.00	Fentanilo Solución inyectable 0.5 mg/10 ml 6 ampollas o frascos ampolla con 10 ml
4019893	040.000.0243.00	Etomidato Solución inyectable 20 mg/10 ml 5 ampollas con 10 ml
4020099	040.000.0302.00	Naloxona Solución Inyectable 0.4 mg/ml 10 ampollas con 1 ml
	040.000.0302.00	Naloxona Solución inyectable 0.4 mg/ml 10 ampollas con 1 ml
4021831	040.000.0409.00	Hidroxizina Gragea o tableta 10 mg 30 Grageas o tabletas.
4019875	040.000.1544.00	Ergometrina (ergonovina) Solución inyectable 0.2 mg/ ml 50 ampollas con 1 ml

4020255	040.000.2096.00	Tramadol-paracetamol Tableta 37.5 mg / 325.0 mg 20 tabletas
4019741	040.000.2098.00	Buprenorfina Parche 20 mg Envase con 4 parches
4020084	040.000.2099.00	Morfina Solución inyectable 2.5 mg 5 ampollitas con 2.5ml
4019740	040.000.2100.00	Buprenorfina Tableta sublingual 0.2 mg 10 tabletas
4021679	040.000.2102.00	Morfina Solución inyectable 50 mg Ampolla con 2 ml
4020085	040.000.2103.00	Morfina Solución inyectable 10 mg 5 ampollitas
4028778	040.000.2104.02	Morfina Tableta o cápsula de liberación prolongada 100 mg 40 tabletas o cápsulas
4028779	040.000.2105.02	Morfina Tableta o cápsula de liberación prolongada 60 mg 40 tabletas o cápsulas
4021448	040.000.2106.00	Tramadol Solución Inyectable 100 mg/2 ml 5 ampolletas
4021448	040.000.2106.00	Tramadol Solución Inyectable 100 mg/2 ml 5 ampolletas
4019870	040.000.2107.00	Efedrina Solución inyectable 50 mg/2 ml 100 ampolletas con 2 ml
4020073	040.000.2108.00	Midazolam Solución inyectable 5 mg/5ml 5 ampolletas con 5 ml
4022653	040.000.2109.00	Midazolam Tableta 7.5 mg 30 tabletas
4027841	040.000.2113.00	Hidromorfona Tableta 2 mg 100 tabletas
4020327	040.000.2164.00	Carbamazepina Tableta 400 mg 20 tabletas
4020344	040.000.2499.00	Alprazolam Tableta 2 mg 30 tabletas
4019661	040.000.2500.00	Alprazolam Tableta 0.25 mg 30 tabletas
4019912	040.000.2601.00	Fenobarbital Tableta 100 mg 20 tabletas
4021861	040.000.2602.00	Fenobarbital Tableta 15 mg 10 tabletas
4021468	040.000.2608.00	Carbamazepina Tableta 200 mg 20 tabletas

4019750	040.000.2609.00	Carbamazepina Suspensión oral 100 mg/5 ml Envase con 120 ml y dosificador de 5 ml
4019750	040.000.2609.00	Carbamazepina Suspensión oral 100 mg/5 ml Envase con 120 ml y dosificador de 5 ml
4019802	040.000.2612.00	Clonazepam Tableta 2 mg 30 tabletas
4019801	040.000.2613.00	Clonazepam Solución 2,5 mg/ ml Envase con 10 ml y gotero integral
4020348	040.000.2614.00	Clonazepam Solución inyectable 1 mg/ ml 5 ampollas con un ml
4019913	040.000.2619.00	Fenobarbital Elixir 20 mg/5 ml Envase con 60 ml y dosificador de 5 ml
4020261	040.000.2651.00	Trihexifenidilo Tableta 5mg 50 tabletas
4019725	040.000.2652.00	Biperideno Tableta 2 mg 50 tabletas
4021470	040.000.2653.00	Biperideno Solución inyectable 5 mg/ ml 5 ampollas con un ml
4020016	040.000.2654.00	Levodopa y carbidopa Tableta 250 mg/25 mg 100 tabletas
4024413	040.000.2877.00	Ciclopentolato Solución oftálmica 10 mg/ ml Gotero integral con 3 ml
4020020	040.000.3204.00	Levomepromazina Tableta 25 mg 20 tabletas
4019844	040.000.3215.00	Diazepam Tableta 10 mg 20 tabletas
4020260	040.000.3241.01	Trifluoperazina Gragea o tableta 5 mg 30 grageas o tabletas
4020361	040.000.3247.00	Perfenazina Solución inyectable 5mg/ ml 3 ampollas con un ml
4019963	040.000.3251.00	Haloperidol Tableta 5 mg 20 tabletas
4019962	040.000.3253.00	Haloperidol Solución inyectable 5 mg/ ml 6 ampollas con 1 ml
4020362	040.000.3255.00	Litio Tableta 300 mg 50 tabletas
4020189	040.000.3258.00	Risperidona Tableta 2 mg 40 tabletas
4019820	040.000.3259.00	Clozapina Comprimido 100 mg 30 comprimidos



A handwritten signature in blue ink is positioned on the right side of the page, overlapping the bottom right corner of the table. The signature consists of several fluid, cursive strokes.

4020187	040.000.3262.00	Risperidona Solución oral 1.0 mg/ml Envase con 60 ml y gotero dosificador
4020188	040.000.3268.00	Risperidona Suspensión inyectable de liberación prolongada 25 mg Frasco ampolla y jeringa prellenada con 2 ml de diluyente
4019982	040.000.3302.00	Imipramina Gragea o tableta 25 mg 20 tabletas o grageas
4019679	040.000.3305.00	Amitriptilina Tableta 25 mg 20 tabletas
4019742	040.000.4026.00	Buprenorfina Solución inyectable 0.30 mg/ml 6 ampolletas o Frasco ampolla con 1ml
4019915	040.000.4027.00	Fentanilo Parche 4.2 mg 5 parches.
4020086	040.000.4029.00	Morfina Tableta 30 mg 20 Tabletas
4022661	040.000.4033.01	Oxicodona Tableta de liberación prolongada 10 mg 100 tabletas
4019925	040.000.4054.00	Flumazenil Solución inyectable 0.5 mg/5 ml(0.1 mg/ml) Ampolla con 5 ml
4020074	040.000.4057.00	Midazolam Solución inyectable 15 mg/3 ml 5 ampolletas con 3 ml
4020075	040.000.4060.00	Midazolam Solución inyectable 50 mg/10 ml 5 ampolletas con 10 ml
4023821	040.000.4129.00	Isotretinoína Cápsula 20 mg 30 cápsulas
4020057	040.000.4472.00	Metilfenidato Tableta de liberación prolongada 36 mg 15 tabletas de liberación prolongada
4019961	040.000.4477.00	Haloperidol Solución oral 2 mg / ml Frasco gotero con 15 ml
4019964	040.000.4481.00	Haloperidol Solución inyectable 50 mg / ml 1 Ampolla con 1 ml
4019728	040.000.4482.00	Bromazepam Comprimido 3 mg 30 comprimidos
4021503	040.000.4484.00	Sertralina Cápsula o tableta 50 mg 14 cápsulas o tabletas
4021503	040.000.4484.00	Sertralina Cápsula o tableta 50 mg 14 cápsulas o tabletas
4020398	040.000.5351.00	Metilfenidato Comprimido 10 mg 30 comprimidos
4020032	040.000.5478.00	Lorazepam Tableta 1 mg 40 tabletas